

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental sobre el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, promovido por la Autoridad de Gestión que realiza una delegación de funciones en todo lo relacionado con la tramitación de la Evaluación Ambiental en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Siguiendo lo establecido en el art. 12 de la citada ley, la Memoria Ambiental se elabora de forma conjunta por parte del Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente) y el Órgano Promotor.

JUNTA DE ANDALUCIA

1.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 9/2006, de 28 de abril, establece en su artículo 3 la necesidad de someter a evaluación ambiental, los planes y programas, así como sus modificaciones que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 presentado se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental en materia de desarrollo rural. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículos 12 , se formula la presente Memoria Ambiental.

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del programa, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del programa. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del programa.

2.- TRAMITACIÓN

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca a la Consejería de Medio Ambiente de la iniciación de la tramitación del citado Programa. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en la Ley 9/2006.

En base a este documento de inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Programa.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un documento de referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de la información pública y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), responsabilidad del Órgano Promotor. Una vez finalizado el mencionado documento de referencia, fue remitido al órgano promotor para su consideración en la elaboración del ISA.

Los criterios establecidos en el documento de referencia elaborado por el órgano

ambiental y el contenido establecido en el artículo 8 de la Ley 9/2006, fueron seguidos por el órgano promotor en el resultante ISA. Dicho documento, junto con la versión preliminar del Programa, fueron sometidos a una fase de consultas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley.

Finalizada la fase de consultas el órgano ambiental junto con el órgano promotor, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

3. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 9/2006. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Programa. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Programa desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones durante el proceso de planificación del programa, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

4. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

4.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 9/2006 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) identifica, describe y evalúa de forma correcta los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Programa, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo I de la Ley 9/2006, de evaluación ambiental de planes y programas.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por el órgano ambiental, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

4.2. Adecuación al contenido del Programa

La evaluación realizada en el ISA ha tenido en consideración cada uno de los elementos que conforman el Programa. Se han abordado los siguientes aspectos: Análisis de la situación del medio rural andaluz, estrategia elegida y evaluación previa, justificación de las prioridades elegidas, información sobre ejes y medidas propuestas, financiación, complementariedad con otros instrumentos financieros comunitarios, seguimiento, evaluación y publicidad.

4.3 Alcance de la evaluación

El ISA ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, la coherencia con la situación ambiental identificada en el diagnóstico y la coherencia interna entre objetivos, diagnóstico, medidas, indicadores, sistema de gestión y programa de seguimiento.

5. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El análisis de alternativas realizado se centra en la evaluación de la forma en la que se plantean los principios de sostenibilidad en forma de criterios operativos y áreas temáticas.

La formulación de alternativas a las planteadas en la programación queda condicionada por la necesidad de que las medidas a desarrollar se ajusten a las contempladas en el Reglamento (CE) 1698/2005 de ayuda al desarrollo rural a través del FEADER. No obstante el Programa se configura seleccionando, de entre las reglamentarias, las actuaciones más acordes a las necesidades y potencialidades de la región. En la selección de alternativas se ha tenido en cuenta la viabilidad financiera y presupuestaria.

La alternativa cero o no realización del Programa determinaría efectos ambientales claramente desfavorables por la intensificación de los procesos de despoblación y desarticulación del territorio. Con la no realización del Programa, dados los objetivos finales señalados en el mismo, se prevé una evolución del contexto ambiental regional marcado por los factores que se exponen a continuación:

- a) Acentuación de los procesos indeseables, desde el punto de vista ambiental, que son expresamente abordados por el Programa.
- b) Pérdida de los beneficios ambientales asociados a la fórmula de intervención.
- c) Pérdida de los beneficios ambientales asociados a la adicionalidad financiera

6. IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PROGRAMA

El ISA ha efectuado una identificación y caracterización de las actuaciones potencialmente generadoras de efectos significativos sobre el medio ambiente de la región. Los objetivos planteados en la estrategia del Programa presentan incidencia ambiental potencialmente positiva y negativa. En relación a cada uno de ellos, son reseñables los siguientes aspectos:

a) Fomentar el conocimiento y mejora del potencial humano.

La falta de formación básica de los agricultores y silvicultores andaluces constituye un lastre que frena y dificulta la modernización del conjunto de los respectivos sectores. Por ello se ha apostado decididamente por la formación como elemento básico para la modernización de la agricultura, sin olvidar la presencia de la información, divulgación y transferencia de tecnología.

b) Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrarios.

La calidad de las producciones garantiza al consumidor la claridad y fiabilidad de los alimentos, incrementando la seguridad alimentaria. La participación de los agricultores en programas de calidad proporciona a los consumidores garantías sobre los procesos llevados a cabo y los productos. Los sistemas controlados de producción favorecen, además, la aplicación de buenas prácticas agrarias que redundan en una mayor sostenibilidad de las producciones.

c) Utilización sostenible de las tierras agrarias y forestales.

La mejora en la gestión de la tierra contribuirá a la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos naturales y/o factores de producción, incidiendo en el objetivo de primer orden de lucha contra la pérdida de la biodiversidad.

Los cultivos agrícolas pueden también contribuir a la fijación de CO₂, fundamentalmente a partir de los cultivos leñosos que permanecen en el terreno varios años y al uso de técnicas que aumenten la materia orgánica del suelo. Los sistemas forestales tiene su repercusión, más que demostrada, en la retención del CO₂.

d) Diversificación de la economía rural.

La diversificación económica del medio rural andaluz, en el que predomina el sector agrario, supondrá ventajas competitivas, realizándose siempre bajo el enfoque de la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

En este ámbito, se persigue impulsar la producción y uso de la biomasa y los biocarburantes en Andalucía. Destacan como fuentes los residuos agrícolas, seguidos de los biodegradables, residuos industriales y los cultivos energéticos. Dentro de los residuos agrícolas, sobresale por su potencial en Andalucía, la poda del olivar y en procesos industriales, destacan los

procedentes del sector del aceite.

La diversificación de la producción y de los servicios en el medio rural, puede originar la introducción de métodos de producción menos respetuosos que den lugar a mayores riesgos para la conservación y respeto al medio ambiente, si se comparan con los iniciales de la zona. El fomento de actividades turísticas, por ejemplo, puede incrementar la afluencia de personas sobre entornos naturales que tradicionalmente se encontraban ajenos a la presión originada por las actividades humanas.

e) Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales. Estrategia de desarrollo rural.

La mejora del patrimonio y las infraestructuras rurales pueden suponer, además de valor añadido a su desarrollo local y económico, una mejora ambiental de los municipios mediante infraestructuras que contribuyan a la reducción de la contaminación, sin olvidar los impactos negativos que puede acarrear la ejecución de ciertas infraestructuras. Así, la potenciación del reciclaje y los métodos de depuración biológica, favorecerán la reducción de los impactos sobre el medio ambiente.

f) Formación e información de los agentes económicos.

Promover la diversificación en actividades no agrícolas, desarrollo de microempresas, estímulos al sector turístico, provisión de servicios, etc. De esta forma puede invertirse la tendencia negativa de la economía y el declive social al que se enfrentan algunas zonas rurales.

g) Adquisición de capacidades para la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.

La implantación de estrategias de desarrollo local puede reforzar la coherencia territorial y las sinergias entre las medidas orientadas hacia la economía y la población rural. El objetivo último es facilitar la adquisición de capacidades y proporcionar actividades de promoción para la aplicación de una estrategia de desarrollo local.

h) Cooperación.

Promover proyectos de cooperación que impliquen varios Grupos de Desarrollo Rural entre territorios nacionales o transnacionales; estudios relativos a la zona, medidas que proporcionen información de la zona y la estrategia.

i) Grupos de Desarrollo Rural.

La mejora de la dinamización social y la cobertura territorial de los Grupos de Desarrollo Rural resulta esencial para la extensión y consideración efectiva del enfoque local, así como de la participación de la población local en los procesos de desarrollo, y en particular en el diseño de las estrategias ambientales.

Por otro lado, los conocimientos de la población local acerca de su territorio y su participación efectiva en la formulación estratégica resultan esenciales en relación con la

gestión ambiental. Difícilmente podrán obtenerse logros apreciables en materia de conservación y mejora de los recursos naturales y culturales sin la participación y compromiso de la población local.

j) Reestructuración y desarrollo del potencial físico y promover la innovación

La mejora en la productividad del trabajo y de los recursos naturales puede contribuir al aumento de la presión sobre el medio. La sustitución de los sistemas agrarios extensivos tradicionales por otros más intensivos en el uso de medios de producción, constituye sin duda una de las principales causas de riesgo. Además de la posible pérdida de valores asociados a la biodiversidad, al paisaje o al patrimonio cultural, también existen otros riesgos vinculados a la mejora de la productividad que se relacionan con la generación de residuos y emisiones contaminantes con afección de las aguas, a la atmósfera y al suelo.

k) Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas.

Las nuevas exigencias a implantar en sistemas de gestión agraria eficientes que persigan el aumento de la competitividad, pueden dar lugar a efectos ambientales no compatibles con la mejora y conservación del medio ambiente, si no se encuadran en el aumento de la sostenibilidad de las producciones y productos agrarios.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Eje	Actuaciones potencialmente positivas	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud Humana	Población	Bienes Materiales	Patrimonio Cultural
1.1	1 Formación/sensibilización ambiental	+	+	+	+	+	+	+	+		
1.2	2 Aplicación técnicas y procesos más respetuosos con medio ambiente	+	+	+	+	+	+				+
1.3	3 Certificaciones que fomenten la calidad en la producción	+	+	+		+		+	+		
2.1	4 Fomento y apoyo de sistemas de producción agrícola	+	+	+	+	+	+				
2.2	5 Ayudas para la gestión y producción forestal	+	+	+	+	+	+				
3.1	6 Coordinar las iniciativas emprendedoras							+	+	+	+
3.2	7 Construcción de infraestructuras de servicios					+		+	+	+	+
3.3	8 Fomento del asociacionismo	+	+			+	+		+		+
3.4	9 Fomento de iniciativas sociales locales								+		+
4	10 Fomento de acciones que mejoren el patrimonio cultural y natural del medio rural					+			+	+	+
4	11 Dinamización social							+	+		+
4	12 Utilización del enfoque territorial						+		+	+	+

Eje	Actuaciones potencialmente adversas	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud Humana	Población	Bienes Materiales	Patrimonio Cultural
1.2	1 Modernización y diversificación de la industria agraria	-	-	-			-	+	+		
1.2	2 Generación de una mayor cantidad de residuos	-	-	-		-		-			
1.2	3 Modernización de los sistemas de regadío		-			-	-		+		
1.2	4 Concentración parcelaria	-				-	-		+	+	
3.1	5 Implantación de infraestructuras turísticas	-	-			-	-		+	+	+
3.1	6 Implantación de nuevas tecnologías de comunicación	-				-	-		+	+	+
3.1	7 Fomento del uso recreativo del medio rural	-				-	-	+	+	+	

7. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

En cumplimiento en la Ley 9/2006, en sus artículos 12 (evaluación de las consultas realizadas) y 21 (el órgano promotor responderá motivadamente a las observaciones y alegaciones que se formulen en las consultas), se adjunta en anexo documento en el que se da respuesta a las observaciones y alegaciones planteadas.

8. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA.

El seguimiento ambiental deberá realizar la evaluación en continuo de la integración ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente dentro de un desarrollo rural sostenible.

Los principales objetivos que persigue son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medioambiente realizada durante el proceso de aprobación del Programa se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Programa y su contribución al desarrollo sostenible.

Para la consecución de tales objetivos, el Comité de Seguimiento del PDR de Andalucía garantizará por medio de una Comisión de Seguimiento de la que formará parte la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental del Programa, que en el desarrollo de éste se respeten los principios y directrices de protección ambiental acordes con lo determinado a lo largo del proceso de Evaluación Estratégica, en particular con lo que se recoge en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en la Memoria Ambiental. Los criterios de selección de las operaciones financiadas incluirán, en su caso, aquellos de carácter ambiental que, a juicio del

JUNTA DE ANDALUCIA

Comité, garanticen la integración de las condiciones ambientales en las operaciones financiadas.

A tal efecto las principales funciones de la Comisión serán:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Programa para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.
- Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Programa.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Observar y adaptar el sistema de indicadores previsto inicialmente para el control de los efectos ambientales previstos, las posibles desviaciones, y los efectos adversos no contemplados inicialmente.
- Proponer las medidas necesarias para corregir y evitar dichas desviaciones y efectos adversos.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las medidas contempladas en cada uno de los ejes directores del Programa.
- Introducir la información relativa al seguimiento ambiental del Programa en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente vigente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades, (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.) al objeto de cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.

8.1 Sistema de indicadores

La memoria ambiental es el documento que analiza la coherencia del proceso de evaluación ambiental realizado hasta el momento, por lo que el sistema de indicadores que propone persigue dos objetivos: el de ser consecuente con los objetivos de seguimiento ambiental planteados en este capítulo, y el de integrar en un solo sistema las variables ambientales recogidas en todos los documentos que han conformado el proceso hasta el momento

Según indica el Reglamento (CE) 1698/2005 los programas deben contar con un sistema de indicadores relacionados con la situación inicial, la ejecución financiera, de aplicación de resultados y de repercusiones, así como una serie de indicadores adicionales específicos, formando parte de la evaluación expuesta por la Directiva 2001/42/CE del Parlamento y del Consejo. Por su parte la Ley 9/2006, que traspone al ordenamiento jurídico español la citada Directiva, menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Para su cumplimiento la Comisión de Seguimiento Ambiental, se encargará, más específicamente, del seguimiento de los indicadores que contemplen la integración ambiental en el Programa.

Según refleja el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los efectos ambientales del Programa se extienden a la mayoría de sus ejes y medidas. Es por ello necesario definir como punto de partida un sistema de indicadores básico compuesto por un grupo muy heterogéneo de variables, en su mayoría procedentes de los documentos del proceso realizado, que informen sobre impactos, resultados y ejecución, tal como determina el Marco Común de Seguimiento y Evaluación. Para lograr una mayor adaptación a la situación concreta de Andalucía la Comisión de Seguimiento propone un sistema inicial de indicadores, que podrán ser desarrollados posteriormente de mera progresiva.

En un primer momento se deberá profundizar en las características de cada variable (necesidad de datos, simplificación, fuentes de información, cuantificación, sensibilidad a los cambios, directos o indirecto, comunicación, etc.) al objeto de realizar una primera segregación enfocada a identificar los indicadores más apropiados para cada eje, medida, y para el Programa en su globalidad. Con posterioridad cada agrupación deberá adaptarse a los resultados reales que se vayan obteniendo, así como a posibles situaciones específicas y requerimientos que se produzcan durante las labores de seguimiento.

El sistema de indicadores básico se compone de las siguientes variables:

1. Aumento del VAB en las explotaciones o empresas subvencionadas.
2. Nº de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.
3. Estructura por edades del sector agrario.
4. Nº de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierra subvencionadas.
5. Nº de entidades agroalimentarias ecológicas apoyadas.
6. Nº de actividades de prevención y recuperación.

JUNTA DE ANDALUCÍA

7. Nº de beneficiarios de la ayuda a la reforestación.
8. Nº de explotaciones subvencionadas en el marco de la Red Natura 2000 o de la Directiva 2000/60/CE.
9. Nº de explotaciones forestales subvencionadas en un espacio de la Red Natura 2000.
10. Nº de explotaciones agrarias subvencionadas que participan en el programa de calidad.
11. Nº de explotaciones subvencionadas en zona de montaña.
12. Nº de explotaciones subvencionadas en zonas con dificultades distintas de las de montaña.
13. Tierras agrarias subvencionadas en zonas de montaña
14. Superficie física objeto de ayudas agroambientales.
15. Superficie total objeto de ayudas agroambientales.
16. Superficie forestal física objeto de ayudas en favor del medio forestal.
17. Superficie forestal total objeto de ayudas en favor del medio forestal.
18. Superficie forestal apoyada con daños.
19. Número de entidades agroalimentarias ecológicas apoyadas.
20. Número de empresas agroalimentarias apoyadas
21. Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuye a la biodiversidad y la agricultura o silvicultura de elevado valor natural, la calidad del agua, la lucha contra el cambio climático, la calidad del suelo y evitar la marginalización y el abandono de tierras.
22. Biodiversidad: Superficie de zonas agrícolas o forestales de elevado valor natural.
23. Nº de hectáreas forestadas
24. Nº total de agricultores o ganaderos beneficiarios de subvenciones.
25. Nº total de silvicultores beneficiarios de subvenciones.
26. Acciones producción agrícola, ganadera y/o forestal más sostenible.
27. Nº de agricultores participantes en iniciativas de asesoramiento específico (producción integrada, lucha integrada, sanidad animal).
28. Nº de servicios de asesoramiento específicos para la producción ecológica.
29. Nº de agricultores participantes en iniciativas de asesoramiento.
30. Nº de días de formación recibidos
31. Nº de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura.
32. Nº de nuevos servicios de gestión implantados
33. Nº de beneficiarios
34. Biodiversidad: Zonas agrícolas o forestales de elevado valor natural
35. Cambio climático/calidad del aire: emisiones de gases procedentes de la agricultura.
36. Zonas desfavorecidas
37. Nº hectáreas bajo sistemas agroforestales
38. Nº operaciones en caminos
39. Nº operaciones en uso y gestión sostenible del agua de riego.
40. Nº operaciones de electrificación
41. Superficie forestal dañada subvencionada
42. Superficie de tierras agrarias dañadas subvencionadas

JUNTA DE ANDALUCIA

43. Utilización de agua
44. Calidad del agua: Contaminación por nitratos
45. Calidad del agua: balances brutos de nutrientes
46. Suelo: Zonas con riesgo de erosión del suelo
47. Usos del suelo
48. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos: % del territorio designado como zona vulnerable a nitratos.
49. Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad
50. Nº de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas
51. Acciones de conservación y mejora de los elementos del patrimonio natural de explotaciones
52. Cambio climático: Superficies agrícolas utilizadas dedicadas a energías renovables.
53. Cambio climático: Superficie forestal dedicada a la producción de energías renovables.

Esta memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Programa por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Programa tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 6 de Junio de 2007

LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN
Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA DE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

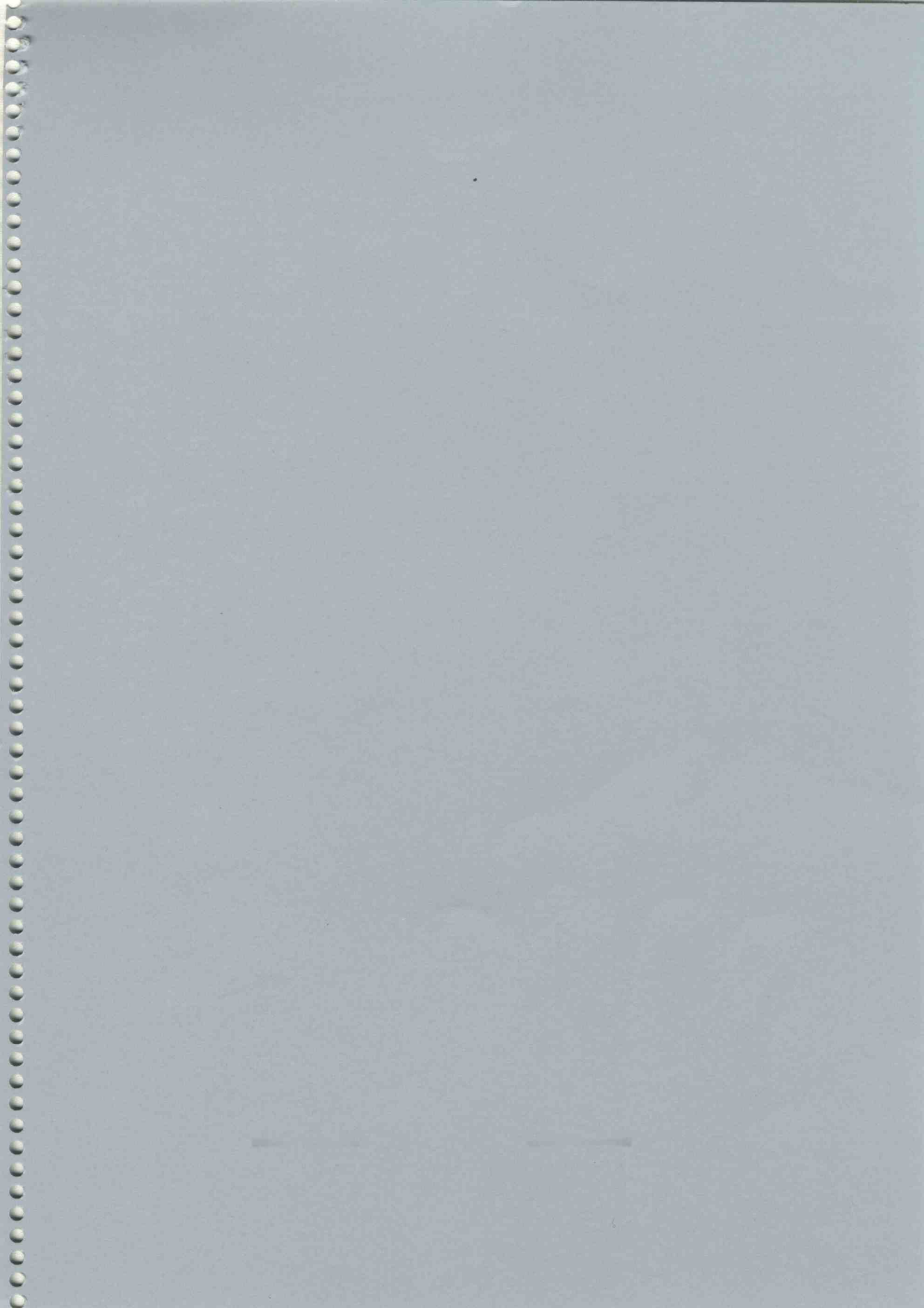


Fdo: Esperanza Caro Gómez

LA SECRETARIA GENERAL DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA
DE AGRICULTURA Y PESCA.



Fdo: Teresa Sáez Carrascosa



OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

Cód	Agente	Observación Propuesta	Respuesta Motivada	Incidencia en PDR Apartado texto a incluir
1	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	En primer lugar, de la primera parte descriptiva del documento se aprecia un tratamiento totalmente asimétrico de los sectores agrícola y ganadero por una parte y del sector forestal (incluyendo el cinegético) por otro lado, de forma que el primer grupo es tratado con cierta profundidad mientras que para el segundo solamente se rellenan unos párrafos con generalidades.	Se acepta la observación y se revisará la descripción en consecuencia.	Todo documento en general. En particular apartados 3.1.2.4 y 3.1.4.6
2	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	2.2- En esta línea argumental, y ante la falta de definición expresa del avance del PDR, la Plataforma en Defensa del Monte Mediterráneo entiende que es preciso dotar de contenido real y completo todas y cada una de las medidas contenidas en los 4 ejes, independientemente del organismo u organización que tengan la competencia administrativa sobre las diversas acciones contenidas en las medidas. Es decir, ante el hecho -lógico y coherente según el planteamiento del FEADER- de que las medidas contengan acciones que incidan en varias actividades, no debe responderse en ningún modo limitándose a desarrollar las acciones cuya competencia recae en un Organismo dejando de lado las que recaen en otro. Si se procediera de esta forma "sectaria" se estarían desvirtuando gravemente tanto el Reglamento FEADER como la voluntad unánime del Parlamento de Andalucía. Por tal motivo proponemos que puedan ser beneficiarios de los fondos asignados a cada medida todos aquellos a quienes se lo permita el enunciado de la misma, independientemente de la actividad que ejerzan. Para ello solicitamos a las Consejerías implicadas en el PDR a establecer las prioridades, los mecanismos fms	Uno de los principales criterios seguidos por la Junta de Andalucía, a la hora de elaborar el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 - 2013 (PDR), es dar cabida a todos los posibles beneficiarios y futuras acciones, impidiendo que redacciones actuales hipotequen acciones futuras. El avance del PDR ha sido confeccionado por la Junta de Andalucía y en concreto por los departamentos en cuyas competencias impacta de manera más decisiva el Desarrollo Rural como segundo pilar de la Política Agrícola Común (PAC). Por tanto, comentar la participación activa en la elaboración de contenidos de las Consejerías de Medio Ambiente, Economía y Hacienda, Innovación Ciencia y Empresa y Agricultura y Pesca. Si el comentario se refiere a medidas que hablan de acciones dirigidas a los sectores agrícolas y forestales o cuyos beneficiarios serán agricultores y silvicultores, hay que destacar que se están teniendo en cuenta ambos ámbitos, sin perjuicio de que, en algún caso, por razones de gestión, sea solo una de las Consejerías concernidas la que gestione dicha línea. En todo caso, la selección	
3	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	2.3- Por otra parte, y desviándonos algo del contenido del documento analizado, queremos plantear que, dadas las peculiaridades características del sector forestal en el medio rural andaluz, basadas en su precariedad económica y en su carencia casi total de tejido asociativo, en los Grupos de Desarrollo Rural se integre de forma obligatoria representación del sector (de forma análoga con las políticas de género y de juventud), para contribuir al cumplimiento de las funciones que la a la selvicultura atribuye el FEADER.	Los Grupos de Desarrollo Rural, son unos de los más claros exponentes de los beneficios que aportan las acciones integrales, favoreciendo las sinergias de los diferentes agentes económicos y sociales adscritos a un determinado territorio. La composición de los GDR debe estar dotada de la mayor flexibilidad posible, permitiendo la mayor adaptación a las condiciones y necesidades de los territorios en los que se ponen en marcha. La inclusión de exigencias sectoriales no llevaría más que a desvirtuar el denominado Entoque LEADER y por supuesto la integralidad de las acciones a cargo del PDR. Por lo tanto, no cabe establecer una obligatoriedad de la presencia de algún sector en los GDR por la propia naturaleza privada de los mismos, conformadas como estructuras abiertas, participativas y democráticas, que deberán garantizar la	
4	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	3.1- Es preciso extender el ámbito del mayor número posible de medidas a las actividades selvícolas y cinegéticas, en concordancia con los planteamientos del Reglamento FEADER, pues se ha observado que algunas parecen excluir de antemano estas actividades.	El ámbito de aplicación de las medidas incluidas en el PDR pretende no ser más excluyente que el Reglamento (CE) 1698/2005 y Reglamento (CE) 1974/2006. Existen medidas reguladas minuciosamente en los citados Reglamentos, lo que reduce el margen de actuación.	

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

<p>5</p> <p>PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO</p>	<p>3.2- Concretamente, en la medida 124 debe incluirse la industria de transformación de productos forestales, en concordancia con la industria agroalimentaria (artículo 29.1 del Reglamento).</p>	<p>En el actual PDR se incluye al sector forestal, dentro de la medida.</p>	
<p>6</p> <p>PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO</p>	<p>3.3- Asimismo en la medida 125, en la 226 u otras debe contemplarse la conservación de suelos agrícolas y forestales, y en especial las obras civiles asociadas a dichas técnicas como son las obras de hidrología (albarradas, gaviones, diques, etc.).</p>	<p>La redacción de las actuaciones incluidas en las medidas comentadas no impiden que se lleven a cabo las obras propuestas. Además, las medidas que inciden en los suelos contemplan el requisito ambiental de conservación en concordancia con el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Memoria Ambiental.</p>	
<p>7</p> <p>PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO</p>	<p>Es fundamental integrar, coordinar y hacer una gestión conjunta de todas las medidas de los distintos ejes, y no como viene recogido en el Borrador del Programa, delimitar las medidas, unas para la Consejería de Medio Ambiente y otras para la Consejería de Agricultura y Pesca</p>	<p>De la lectura del avance del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 - 2013 no es posible detectar la división comentada, aún así se hace hincapié en la distribución de competencias entre los distintos departamentos que componen la Administración Autonómica, regulada en sus respectivos decretos de estructura orgánica. . Las estructuras administrativas y la delimitación de competencias entre órganos gestores no son obstáculos para la aplicación de un conjunto de medidas interrelacionadas entre sí para la consecución de los objetivos previstos. En este sentido: 1) se ha participado conjuntamente en la redacción del Programa de Desarrollo Rural en estrecha colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Consejería de Economía y Hacienda; 2) el PDR se ha sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica;</p>	
<p>8</p> <p>PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO</p>	<p>En el mundo rural el sector forestal tiene una importancia que no se ha considerado en el análisis que se hace de la situación del medio rural andaluz. En algunas comarcas de Andalucía es el primer sector a la hora de fijar la población y generar empleo.</p>	<p>3) se crea una Comisión de Seguimiento, de la que formará parte la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental del programa, y que garantiza el respeto a los principios y directrices de protección ambiental, así como una Comisión de Seguimiento en cada una de las Consejerías Implicadas. 4) el Marco Nacional propone como elemento común la figura del contrato territorial como instrumento de integración de diferentes medidas. que mejore la eficacia financiera y ambiental. La implantación del contrato territorial de explotación debe contemplarse en el PDR como instrumento de aplicación de las medidas.</p>	
<p>9</p> <p>PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO</p>	<p>Es fundamental potenciar el sector forestal mediante la modernización de sus explotaciones y la diversificación de la actividad económica en el mundo rural.</p>	<p>A pesar de que se preveía una disminución de la dotación comunitaria asignada se ha conseguido un incremento de más de 100M€ respecto al marco comunitario anterior, sin perjuicio de las actuaciones en el sector que sean cofinanciadas a través del FEDER.</p>	

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

10	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	No se menciona en el documento a la actividad cinegética, el uso recreativo o el turismo rural.	En la nueva redacción estas actividades quedan incorporadas al documento, en este sentido cabe mencionar entre otras referencias expresas : Las actividades cinegéticas en las medidas 2.2.5 y 2.2.7 Las actuaciones recreativas en las medidas 217, 313, 322, 412 y 413 El turismo rural en las medidas 311, 313, 331 y 413
11	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	Existe una diferencia enorme entre lo que plantea el Decreto 1698/2005 y el Borrador del Plan andaluz, en cuanto a la filosofía de una gestión integrada del medio rural, sin compartimentar las competencias entre una Consejería y otra. Así, en el Eje 1 ex	En el mismo sentido ver respuesta a la observación 7.
12	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	En la medida 124 ya en el Borrador queda excluido del título el sector forestal , cuando del Decreto del FEADER, si viene	En el momento en el que se redactó el contenido de la medida 124, los títulos de las medidas se correspondían, literalmente, con los incluidos en el borrador del Reglamento de Aplicación de Desarrollo Rural, el actual R (CE) 1974/2006. Por aquel entonces, y hasta casi su aprobación, el título no incluía al sector forestal.
13	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	En el Eje 2, la medida 211 habría que matizarla más, pues en muchos casos, lo que procedería sería dar ayudas por su transformación en dehesas y propiciar su abandono como explotación agrícola.	La medida señalada únicamente compensa las dificultades de la actividad agraria y no se puede utilizar para realizar cambios en ella. Aún así las explotaciones acogibles pueden, o deben, adaptar sus actividades y aprovechamientos a lo que sea más aconsejable en términos económicos, sociales y ambientales.
14	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	En las medidas 222 y 223 a la hora del cálculo de las densidades de plantación, hay que permitir densidades bajas para la implantación de dehesas.	Se determinará teniendo en cuenta las características ecológicas del medio natural donde se actuará, las condiciones locales y la necesidad de continuar el uso agrario de la tierra. En sistemas adeshados podrán oscilar entre 15 y 80 árboles por ha.
15	PLATAFORMA ANDALUZA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL MONTE MEDITERRÁNEO	Los trabajos de regeneración y mantenimiento de las dehesas existente, no están claramente incluidos en ninguna medida. Siempre que se dan ayudas para regeneración, se exige unas densidades mínimas de 300 pies/ha, y esto no es valido para dehesas.	El límite de 300 pies por ha no aparece recogido en el PDR.
16	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Desde UPA priorizamos en primer lugar las medidas 112, 121, 125.	Se tiene en cuenta para el proceso de elaboración de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.
17	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Medida 111: Sustituir en el apartado de beneficiarios entidades por entidades del sector agrario cualificadas y con experiencia.	Se acepta la observación. 5 <u>Ver Documento</u>
18	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Medida 112: Esta medida requiere solucionar todos los problemas de gestión que ha tenido en el anterior marco, es decir que se trabaje en la simplificación y gestión de los trámites burocráticos. En el marco anterior las entidades que se ha considerado que eran capaces de dar una cualificación profesional adecuada a los jóvenes agricultores han sido exclusivamente los Centros de Investigación y Formación Agraria, proponemos considerar en este marco 2007-2013 a otras entidades directamente relacionadas con el sector agrario.	Se tiene en cuenta para el proceso de elaboración de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

19	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Medida 113: Desde UPA apoyamos esta medida sobretudo porque beneficia a agricultores que han tenido una renta media baja y facilita el rejuvenecimiento de los profesionales. Proponemos que en los requisitos exista una priorización por tamaño de explotación. Medida 123: Desde UPA siempre hemos apostado porque los productos de nuestra tierra deben llegar siempre a la mayor transformación posible en Andalucía. Además en la búsqueda de nuevas salidas para las producciones es necesario hacer más hincapié en los productos de calidad, como una nueva salida con un valor añadido superior. Y por ello apoyamos las inversiones que reduzcan los costes, innoven y diversifiquen las actividades de producción directamente desde el agricultor y ganadero. El apoyo a esta medida cuyos beneficiarios son las cooperativas y las industrias agroalimentarias debe estar condicionado a que los productores de las materias primas, es decir, los agricultores y ganaderos se vean beneficiados de alguna manera, aspecto que sí se produce en el caso de las cooperativas, y por ello está justificado la potenciación de esta línea para dicho movimiento asociativo, pero que suele carecer de esta demandada vinculación en el caso de las industrias agroalimentarias. Esta condicionalidad se podría materializar por ejemplo a través del compromiso en la celebración de contratos con la obligación de adquirir las materias primas a un precio digno y justo.	Se tiene en cuenta para el proceso de elaboración de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.	
20	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)		Aunque es fundamental que las acciones realizadas a la luz del PDR, redunden positivamente en los habitantes del medio rural y en los productores primarios, la propuesta de vincular la concesión de ayudas a industrias alimentarias, a la celebración de unos contratos en los que se obligue al empresario a adquirir una determinada materia prima y a un precio determinado, no parece coherente con la política de libre competencia ni de libre mercado que emana de las Directrices Estratégicas Comunitarias para el Desarrollo Rural 2007 - 2013.	
21	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Medida 132: Proponemos incluir entre los beneficiarios a los silvicultores y quitar a los agentes económicos, organismos o empresas público o privadas.	Esta es una de las medidas dirigida en exclusiva a productores de alimentos con destino el consumo humano, que se adscriban a alguno de los sistemas de calidad expuestos en el desarrollo de la medida 132.	
22	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Se reclama la inclusión de la medida correspondiente a las ayudas a la modernización de explotaciones, ya que constituye una medida que siempre ha tenido unas bases uniformes y homogéneas y constituye un pilar fundamental en la política de estructuras agrarias. En el mismo sentido se debe introducir como medida horizontal el apoyo a la producción de biocarburantes y cultivos agroenergéticos por su gran valor como alternativa agronómica en muchas zonas de nuestro medio rural y por sus grandes perspectivas de futuro como sustitución y complemento de los combustibles fósiles.	Se tiene en cuenta para el proceso de elaboración de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.	
23	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Priorizamos las medidas 211, 212 y sobretudo la 214 como ayudas que van directas al agricultor y ganadero	Se puede observar la importancia que las actuaciones agroambientales tienen en el PDR, si atendemos a sus apartados 6 y 7.	
24	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Medida 214: Consideramos principal que los compromisos sean claros y que si estas medidas implican mayores exigencias estas deben ser acordes con la ayuda y la rentabilidad del cultivo, sosteniendo así el medio ambiente y sosteniendo el sector. Proponemos reducir el compromiso de permanencia de 5 años a tres años y renovables otros 3, haciéndolo coincidir con la nueva revisión intermedia de 2010.	La duración de los compromisos mínima, marcada por el R (CE)1698/2005, es de 5 años, con lo que no se puede fijar un plazo inferior. La metodología aplicable solo contempla que en la determinación de la ayuda se tengan en cuenta los impactos económicos en lucro o costes, derivados de los compromisos a suscribir (que en algún modo podrían estar relacionados con los tipos de explotación y de aquí, indirectamente con la rentabilidad del cultivo), pero no tenerse en cuenta como tal dicha rentabilidad	
25	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Respecto a la línea de preservación de recursos genéticos vegetales consideramos que se debe eliminar ya que esta sirve para financiar a entidades con ánimo de lucro ajenas a los intereses de las ayudas agroambientales.	Se tiene en cuenta para el proceso de elaboración de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.	

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

26	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Consideramos que la Red Natura en el sector agrario debe estar como medida horizontal con un plus para aquellos agricultores, ganaderos y silvicultores que soliciten alguna otra ayuda.	Algunas de las medidas diseñadas por el Reglamento (CE) 1698/2005, ya llevan incluida la posibilidad de incrementar la intensidad de ayuda en las explotaciones en Natura 2000.
27	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Por otro lado, y en relación a las ayudas a zonas desfavorecidas se tiene que tener de una vez a igualar al menos el importe de indemnización por hectárea a la media de la Unión Europea, valor todavía no alcanzable.	Se tiene en cuenta para el proceso de elaboración de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.
28	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	La implantación de un contrato territorial de explotación consideramos que es positivo por tratarse de una figura en la que podrían encajar en gran medida con las reivindicaciones que viene planteando UPA en el sentido de incluir una mayor concepción social en las políticas agrarias. Se podrían incluir medidas del eje 1 en este "contrato" y las medidas agroambientales considerando que podría ser una herramienta útil para el sector agrario.	El contrato territorial de explotación está incluido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007 - 2013, como un elemento común en la programación del Estado. La aplicación de este contrato será objeto, en todo caso, de la normativa de desarrollo de las acciones dependientes del PDR.
29	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Dentro del eje 3, UPA-Andalucía prioriza por encima de todas las demás, la medidas 311	Se tiene en cuenta para el proceso de elaboración de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.
30	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Por encima de los objetivos específicos que se mencionan debería figurar como objetivo fundamental y prioritario el evitar el despoblamiento del medio rural, siendo el resto de objetivos subsidiarios de éste y herramientas o instrumentos para luchar contra ese despoblamiento de nuestro medio rural.	Aunque evitar la despoblación, no aparece expresamente, los objetivos propuestos redunda en la consecución de un mayor asentamiento de población en las zonas rurales abarcadas en el PDR.
31	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	UPA considera que no se debe aplicar más del 10% de los fondos disponibles a través de la metodología LEADER, y en nuestra opinión debe aplicarse esta metodología solo y exclusivamente en el eje 3. Las medidas que son directamente destinadas a agricultores y ganaderos se deberían gestionar por entidades o administraciones ligadas exclusiva o mayoritariamente al sector agrario, ya que son fondos agrarios y así se velaría por los intereses de los agricultores y ganaderos.	Iría en contra de la reglamentación comunitaria al no permitir a los GDR, aplicar o ejecutar medidas de dichos ejes, en función de sus necesidades territoriales y sus limitaciones presupuestarias.
32	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)	Las medidas que son directamente destinadas a agricultores y ganaderos se deberían gestionar por entidades o administraciones ligadas exclusiva o mayoritariamente al sector agrario, ya que son fondos agrarios y así se velaría por los intereses de los agricultores y ganaderos.	En todo caso se velará por la integralidad en la aplicación de las acciones contenidas en el PDR, asumiendo la gestión final el departamento administrativo con competencias en la materia, con miras a simplificar, de cara al ciudadano, la gestión administrativa.
33	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Información sobre Ejes y Medidas Propuestas, Eje 1, Participación de los agricultores en sistemas o programas de calidad (pagina 111). Al igual que en la actuación destinada a la formación se incluyen entre los beneficiarios al conjunto de los trabajadores del sector, no únicamente a los agricultores, es necesario que, en el mismo sentido, se fomente la participación de dichos trabajadores en los sistemas y programas de calidad.	El reglamento FEADER (Reglamento (CE) 1698/2005) explícitamente cita como beneficiarios a los productores. Por lo tanto, si estos trabajadores son productores entrarían directamente.
34	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Información sobre Ejes y Medidas Propuestas, Eje 3, Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el Eje 3 (página 174). Nuestro Sindicato, en su condición de agente social más representativos, desarrolla gran parte de su actividad en el mundo rural andaluz. Por ello, consideramos necesario ampliar las actuaciones contempladas en esta apartado al conjunto de los agentes sociales y económicos representativos que lleven a cabo actuaciones para el incremento de la calidad de vida de la población y la diversificación de la economía rural.	La medida 331, tiene como beneficiarios, por dictamen reglamentario, a los agentes económicos (no sociales) que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

35	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Seguimiento y Evaluación, Sistema de seguimiento (página 208). En cuanto a la composición del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural, en ella se cita a los agentes económicos y sociales. Son muchos los agentes que desarrollan parte de su actividad en el mundo rural por lo que, desde UGT-Andalucía, solicitamos que se utilice una redacción más específica con objeto de aclarar cuáles de ellos forma parte de dicho Comité.	Con objeto de no excluir a ningún agente que pudiera estar implicado, el PDR contendrá una mención no exhaustiva, coincidiendo la redacción con la reglamentación europea.		
36	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Seguimiento y Evaluación, Sistema de evaluación, indicadores Eje 1, Medida 111 (página 210). Los beneficiarios de esta medida son el conjunto de trabajadores del sector y no sólo los agricultores. Por lo tanto, el indicador que mide las personas que terminaron con éxito las actividades formativas debe de hacer referencia también al conjunto de dichos trabajadores.	El texto incluido en la denominación del indicador, es textual del propuesto desde el Marco Común de Seguimiento y Evaluación, pero debe entenderse que hace referencia a todos los beneficiarios de la medida.	5	Ver Documento
37	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Seguimiento y Evaluación, Sistema de evaluación, indicadores Ejes 3 y 4, Medidas 311, 312, 313 y 41 (páginas 217, 218 y 219). En todas estas medidas se incluye un indicador para medir el número bruto de empleos creados diferenciando, a lo sumo, por edad, sexo y si el trabajo es dentro o fuera de una explotación agraria. Dado el la creación de empleo estable es uno de los objetivos horizontales de la política de la Junta de Andalucía, proponemos que dichos indicadores diferencien la creación de empleo fijo de la creación de empleo temporal.	Se acepta la observación.	12.2	
38	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Seguimiento y Evaluación, Sistema de evaluación, indicadores Eje 3, Medida 331 (página 218). Dado que hemos solicitado la inclusión de los agentes sociales, además de los económicos, en el desarrollo de este Eje, es necesario que el indicador "número de agentes económicos participantes" también se generalice a los agentes sociales.	La medida 331, tiene como beneficiarios, por dictamen reglamentario, a los agentes económicos (no sociales) que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.		
39	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Seguimiento y Evaluación, Sistema de evaluación, indicadores Eje 3, Medida 331 (página 218). Además de medir el número de días de formación recibidos por los participantes en las actuaciones incluidas en esta medida, consideramos necesario incluir un nuevo indicador que haga referencia al número bruto de participantes.	Creemos que el indicador de resultado de la medida 331 "Número de participantes que finalizan satisfactoriamente las actividades de formación (por edad y sexo)" incluye lo especificado.		
40	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Publicidad, Información y publicidad (página 220). Creemos necesaria la opción de hacer coparticipes, al conjunto de agentes y sociales incluidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, de las labores de información y publicidad del mismo.	Entre los beneficiarios se encuentran a los agentes económicos y sociales.	13	
41	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Anexo IV, comparación medidas propuestas por la UE y medidas contempladas por Andalucía (página 6). Nos llama la atención el hecho de que existan medidas que no hayan sido contempladas por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, entre ellas: - 324: adquisición de capacidades, promoción y aplicación - 421: cooperación - 431: funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades	Si se atiende al apartado 5 del PDR, podrá contemplarse la existencia de las mismas. Dentro del Anexo IV, antes de observar el cuadro con las medidas, se introduce lo siguiente: "Por otra parte el PDR de Andalucía, de acuerdo con el esquema de medidas previsto en la legislación comunitaria y el objetivo perseguido por las mismas, contempla desarrollar la práctica totalidad de las medidas propuestas, según se indica a continuación: ". Por lo tanto, habrá sido un error tipográfico.		
42	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Anexo IV, Criterios de la evaluación ex ante (página 12). Al establecer criterios socioeconómicos por un lado y criterios económicos por otro es fácil que alguno de ellos se incluyan en ambas categorías. Por lo tanto, proponemos profundizar más en la parte social del primer apartado. Para ello, resultaría necesario incluir entre las necesidades sociales aspectos relacionados, entre otros, con la inmigración, las infraestructuras, la educación, la sanidad, la igualdad de oportunidades, etc.	La terminología se corresponde con la metodología exigida en el manual aportado por la Comisión de la Unión Europea, para la realización de la Evaluación Ex Ante.		

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

43	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Anexo IV, Criterios de la evaluación ex ante, Criterios socioeconómicos (página 12). Entre las necesidades planteadas se cita el diseño de la formación en función de las necesidades del sector primario que incrementen la cualificación de la población. A nuestro entender, dicho diseño debería de hacer referencia a las necesidades del mundo rural y no centrarlas única y exclusivamente en las del sector primario.	Anexo IV, Criterios de la evaluación ex ante, Criterios económicos (página 13). Aún estando de acuerdo con la necesidad de incentivar la creación de sociedades anónimas en el medio rural, creemos que dicho fomento debe de ampliarse, de forma genérica, al conjunto del tejido empresarial, independientemente de la forma jurídica que adopten.	La formación del eje 1 irá dirigida a trabajadores del sector agrícola, ganadero, forestal y alimentario, quedando en el eje 3 la formación en adquisición de capacidades para la aplicación de una estrategia de desarrollo local. Por otro lado, se trata de una delimitación en la actuación del Fondo Social Europeo y el FEADER.
44	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Anexo IV, Criterios de la evaluación ex ante, Criterios económicos (página 13). Aún estando de acuerdo con la necesidad de incentivar la creación de sociedades anónimas en el medio rural, creemos que dicho fomento debe de ampliarse, de forma genérica, al conjunto del tejido empresarial, independientemente de la forma jurídica que adopten.	Anexo IV, Evaluación del impacto esperado, Medida 111 (página 32). Consideramos necesario hacer referencia en este apartado al nivel de cualificación y formación obtenido por los trabajadores del sector.	
45	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	Anexo IV, Evaluación del impacto esperado, Medida 111 (página 32). Consideramos necesario hacer referencia en este apartado al nivel de cualificación y formación obtenido por los trabajadores del sector.		La valoración propuesta tendría más sentido dentro del seguimiento de la ejecución, pero se trataría de un indicador muy específico que aumentaría la complejidad de la gestión. En los indicadores de base se hace un seguimiento más pormenorizado.
46	WWF/ADENA	La coordinación, participación e integración en el diseño, gestión y seguimiento de las medidas de Desarrollo Rural de otras Consejerías además de la de Agricultura		Es válida la respuesta a la observación 7.
47	WWF/ADENA	Realizar un mayor esfuerzo financiero hacia las Medidas del eje 2. Deben centrarse las inversiones en el eje 2 así como buscar la sinergia con otras medidas del resto de los ejes que pudieran ponerse en marcha.		Inicialmente comentar que ha existido un incremento de más de 100 Millones de € respecto al marco financiero del período 2000 - 2006, sin perjuicio de las actuaciones en el sector que sean cofinanciadas a través del FEDER. La distribución financiera por ejes queda recogida en el epígrafe 6. Plan de financiación, donde se aprecia, según se recoge en la tabla que se incorpora, que el eje 2 recoge el mayor importe de ayuda.
48	WWF/ADENA	Introducir criterios de priorización de carácter ambiental para el acceso a las ayudas y no sólo de índole socioeconómica		En este sentido en el apartado de 12.1 Sistemas de Seguimiento, se establece: " Los criterios de selección de las operaciones financiadas incluirán, en su caso, aquellos de carácter ambiental que, a juicio del Comité, garanticen la integración de las condiciones ambientales en las operaciones financiadas."
49	WWF/ADENA	Poner en marcha las medidas destinadas a explotaciones agrarias y/o forestales dentro de un Contrato Territorial por Explotación		La utilización del Contrato Territorial de Explotación se plantea en los términos incorporados en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.
50	WWF/ADENA	Las ayudas a poner en marcha no deben limitarse sólo al sector agrario, sino incluir también al sector forestal		La redacción del PDR contempla las ayudas al sector forestal en los límites que permiten los Reglamentos (CE) 1698/2005 y 1974/2006 que regulan el segundo pilar de la Política Agrícola Común.
51	WWF/ADENA	Debe dejar de contemplarse las Directivas y objetivos ambientales como una amenaza, (...) así debe quedar recogido y transmitirse a agricultores y ganaderos, así como al resto de actores del medio natural.		Desde la Administración Autónoma la integración ambiental no es considerada como una amenaza por lo que no se encuentran los puntos en los que la redacción suscita dicho entendimiento, aún así se ha revisado la redacción en consecuencia.
52	WWF/ADENA	Caracterización de los regadíos: Debe completarse la caracterización de los regadíos cuantificando la superficie regada según los diversos métodos: riego localizado, aspersión e inundación.		En el Anexo V se podrá encontrar la información solicitada.

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

53	WWF/ADENA	<p>Punto 3.1.5.1. Biodiversidad (Pág. 23): En lo que a la contribución de la actividad agraria a las biodiversidad, hay que matizar que todo ello depende del tipo de agricultura que se realice. Si bien puede tener efectos positivos, también los tiene negativos (contaminación de aguas y suelo, destrucción de hábitats prioritarios, etc.). Si bien la agricultura ha configurado y/o mantenido los valores de ciertas zonas de la red Natura 2000, también es verdad - y así debería quedar reflejado en el diagnóstico - que la agricultura está: 1. Causando una serie de impactos negativos sobre otros espacios de dicha red (por ejemplo, los debidos a la construcción de embalses para regadíos, extracción ilegal de aguas, contaminación por agroquímicos, ocupación irregular de zonas forestales), y 2. sometida a cambios recientes que afectan al uso de suelo y que pueden poner en riesgo los valores de esta red Natura 2000 (por ejemplo, por transformación a regadío o por cambio a cultivos más intensivos). Existen pocos cultivos de regadío que contribuyan significativamente a la biodiversidad y, más concretamente, a los objetivos</p>		
54	WWF/ADENA	<p>Disponibilidad de los recursos hídricos. Debe mencionarse el estado de acuíferos en cuanto al grado de sobreexplotación. Debe incorporarse al análisis los resultados del Informe de Caracterización, Impactos y Presiones, realizado según lo recogido en el artículo 5 de la Directiva Marco de Aguas (DMA) para las cuencas andaluzas.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación.</p>	<p>Anexo V <u>Ver Documento</u></p>
55	WWF/ADENA	<p>Calidad de los recursos hídricos No se hace mención a la contaminación de las aguas por fitosanitarios (eje. Contaminación de embalses por herbicidas del olivar). Puesto que, además, se recogen los problemas de la agricultura para cumplir con lo establecido en la Directiva Nitratos 1, se considera necesario que el PDRA aborde dichos problemas, buscando medidas que contribuyan de manera activa al cumplimiento de lo dispuesto en dicha Directiva.</p>	<p>En el anexo VIII del Reglamento (CE) 1974/2006 aparecen los indicadores que reflejan la calidad del agua. Los valores encontrados para Andalucía se presentan en el Anexo V.</p>	
56	WWF/ADENA	<p>2.4. APARTADO 3.1.5.4. HACIA UNOS SISTEMAS AGRARIOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE (pág. 27) Se vuelve a destacar que "La mera presencia de la agricultura y la ganadería, en determinados hábitats, constituye un pilar insustituible para evitar la pérdida de sus valores medioambientales y su evolución hacia ecosistemas frágiles, de menor riqueza y mayor degradación". También habría que considerar el impacto negativo de cierta agricultura y ganadería, para corregirlo mediante la puesta en marcha de las medidas de desarrollo rural más apropiadas.</p>	<p>La reflexión que se incluye en el PDR, no debe tomarse como una sentencia global, sino más bien dentro del contexto en el que se encuentra.</p>	
57	WWF/ADENA	<p>Áreas de Agricultura y Ganadería Extensiva (pág.: 28) Puesto que el propio documento recoge la importancia para el medio ambiente de estos sistemas, WWF/Adena espera que se plasme en una línea horizontal de desarrollo rural para los mismos. Así mismo, explotaciones en prados y pastos, estepas cerealistas y dehesas de alto valor natural deberían considerarse prioritarias a la hora de recibir ayudas de desarrollo rural.</p>	<p>Se tiene en cuenta para el proceso de elaboración de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.</p>	
58	WWF/ADENA	<p>2.5. APARTADO 3.1.5.5. CAMBIO CLIMÁTICO (pág. 29) Debe incluirse una cuantificación de la emisión de gases efecto invernadero por parte del sector agrario y forestal, con vistas a poner en marcha las medidas adecuadas para disminuir dichas emisiones. Además, deberían preverse los posibles efectos del cambio climático sobre el sector agrario, de cara a diseñar una estrategia futura de adaptación al mismo.</p>	<p>El cambio climático constituye una prioridad absoluta del Gobierno Andaluz, en este sentido se ha pretendido plasmar en el PDR.</p>	

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

59	WWF/ADENA	<p>Punto 3.2.1.1. Eje 1 (pág.: 43) En este sentido, los regadíos andaluces, al frente de las agriculturas más competitivas de la Comunidad, deben desarrollar estrategias orientadas a la eficiencia hídrica, posibilitando el uso de nuevas fuentes del recurso (aguas procedentes de plantas desalinizadoras, residuales, industriales ...). WWF/Adena considera que esta medida no debe ser empleada en ningún caso para la creación de nuevos regadíos, dada la incertidumbre que sufre el sector ante las últimas reformas de la Política agraria común, la menor disponibilidad de agua por cambio climático, etc. En cuanto a la modernización, debe asegurarse un ahorro neto de agua que revierta en usuarios prioritarios (abastecimiento a poblaciones y medio ambiente)</p>	<p>No se trata de una observación pero se toma nota para el desarrollo de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.</p>	
60	WWF/ADENA	<p>Punto 3.2.2.2. Eje 2 (pág.: 43) Si bien las medidas agroambientales son imprescindibles para fomentar una actividad agraria respetuosa con el medio ambiente, también es necesario que en la estrategia para el eje 2 se tengan en cuenta otras medidas imprescindibles (Natura 2000, DMA, Bienestar animal, Primera Implantación de Sistemas Agroforestales).</p>	<p>No se observa el apartado 5 del PDR, podrá contemplarse la puesta en marcha de las medidas citadas.</p>	
61	WWF/ADENA	<p>Punto 3.2.1.3. Eje 3 (pág. 44) Debe incluirse en este eje la importancia de recursos naturales, biodiversidad y paisaje como fuente de diversificación y calidad de vida en el medio rural.</p>	<p>Se acepta.</p>	3.2.1.3
62	WWF/ADENA	<p>En primer lugar destacar que no aparece una selección de las medidas de Desarrollo Rural que se han pondrán en marcha en el Programa de Desarrollo Rural Andaluz, sino que se recogen todas las del Reglamento. Esto no permite ver el alcance del Programa, ni en que forma se están cubriendo los diversos objetivos de competitividad, medio ambiente y diversificación previstos para el FEADER.</p>	<p>La selección es la que se muestra en el apartado número 5.</p>	
63	WWF/ADENA	<p>Tampoco aparece una distribución de fondos por ejes. WWF/Adena quiere recordar de nuevo la necesidad de que el mayor importe financiero se invierta en el eje 2, cumpliendo con 10 establecido por las Directrices Estratégicas Europeas. Puesto que las ayudas establecidas en este eje revierten directamente en las explotaciones agrarias y forestales, es a su vez el que mayor posibilidad presenta para lograr una agricultura competitiva a la par que respetuosa con el medio ambiente.</p>	<p>El documento expuesto es una versión preliminar, no contándose con el desglose financiero por eje. En el PDR definitivo si deberá de estar incluido.</p>	
64	WWF/ADENA	<p>Medida 111. Formación. Información V Difusión del Conocimiento (pág. 71) WWF/Adena desea que se considere la siguiente redacción dentro del apartado de "Objetivos". Texto Actual: Mejorar el conocimiento de la estructura y potencialidades de sistemas de producción agraria y silvícola más sostenibles. Texto Propuesto por WWF/Adena: Mejorar el conocimiento de la estructura y potencialidades de sistemas de producción agraria y silvícola más sostenibles, para mejorar el comportamiento ambiental de las explotaciones.</p>	<p>El texto sugerido queda incluido en la redacción inicial, considerando redundante la matización.</p>	
65	WWF/ADENA	<p>Medida 112. Jóvenes Agricultores (pág. 75) En el apartado en el que se detallan las condiciones que deben cumplir los beneficiarios aparece el texto "Haber cumplido los 18 años y ser menor de 40, instalándose por primera vez como jefes de una explotación agraria que cumpla determinadas condiciones de sostenibilidad" WWF I Adena considera necesario que se detallen más estas "condiciones de sostenibilidad", pues no se sabe si se refiere a sostenibilidad económica, ambiental y/o social. En cualquier caso, deben tenerse en cuenta estas tres vertientes a la hora de definir este concepto, y no sólo hablar de sostenibilidad en términos económicos.</p>	<p>El concepto sostenibilidad es entendido a lo largo de todo el PDR de forma completa, es decir, económica, ambiental y social.</p>	<p align="center">5</p> <p align="right"><u>Ver Documento</u></p>

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

66	WWF/ADENA	En cuanto al apartado de "Posibilidad de combinar diversas medidas con la de instalación de jóvenes agricultores", WWF/ Adena considera necesario contemplar otras medidas del eje 2, que pueden incluirse en el Plan Empresarial, como la Medida 215, para bienestar animal o la 216, para inversiones no productivas en tierras agrícolas. Asimismo otra medida del eje 3, especialmente aquellas destinadas a diversificar las rentas en las explotaciones (medida 311) o creación de microempresas (medida 312), deberían ser consideradas combinables con la de jóvenes agricultores.	Las posteriores acciones de desarrollo, definirán y concretarán la articulación de las medidas que se combinen finalmente.	
67	WWF/ADENA	Medida 114. Utilización Servicios Asesoramiento (pág. 85) En el apartado en el que se definen los "Temas Asesorables", deberían además incluirse: Prácticas Agrarias en Natura 2000 y Prácticas Agrarias contra el Cambio Climático.	Los temas asesorables que aparecen en el PDR son genéricos, no cerrando la puerta a la posterior presencia de los temas sugeridos.	
68	WWF/ADENA	Medida 121. Modernización de explotaciones agrícolas (pág. 90) En primer lugar hay que tener en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental a la hora de conceder esta ayuda, pues la mejora del rendimiento económico de las explotaciones puede hacer con graves impactos sobre el medio, que en su caso deben evitarse. Para ello, WWF/Adena propone la siguiente redacción ampliada del apartado destinado a "Objetivos de la medida" Texto Actual: Mejora del rendimiento económico de las explotaciones a través de un mejor uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías e innovación. Texto Propuesto por WWF/Adena: Mejora del rendimiento económico de las explotaciones a través de un mejor uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías e innovación, respetando en cualquier caso los objetivos ambientales de la Unión Europea (Directiva Marco de Agua, Conservación de la Biodiversidad y Lucha contra el Cambio Climático)	La inclusión del respeto a los objetivos medioambientales no es una opción, ya que los mismos son de obligatorio cumplimiento.	
69	WWF/ADENA	Del mismo modo, el apartado de "Alcance y Acciones" debe redefinirse de la siguiente manera: Texto Actual: La medida apoyará inversiones que mejoren el rendimiento global (económico y ambiental) de las explotaciones agrarias y cumplan con las normas comunitarias aplicables a dichas inversiones. Texto propuesto por WWF/Adena: La medida apoyará inversiones que mejoren el rendimiento global) de las explotaciones agrarias y cumplan con las normas comunitarias aplicables a dichas inversiones, siempre que dicho aumento de rendimiento no se haga a costa de impactos ambientales, ni suponga comprometer los objetivos de la legislación ambiental vigente.	No parece necesario incluir la matización sugerida, si atendemos al objetivo de la medida.	
70	WWF/ADENA	En cuanto al apartado de "Requisitos" que deben cumplir los beneficiarios y puesto que la medida incluye la posibilidad de subvencionar actuaciones destinadas a potenciar la gestión sostenible del agua de riego, debe incluirse como requisito ineludible el acreditar por parte del peticionario de la ayuda la legalidad en el uso del agua en regadío. Acreditación que se realizará aportando el documento pertinente del correspondiente Órgano de Cuenca. WWF/ Adena pretende con esta petición el evitar que regantes ilegales se beneficien de ayudas agrarias, en este caso de desarrollo rural.	En cuanto a la petición de incluir como requisito la acreditación del derecho legal del uso del agua de riego, creemos que debe ser incluido en las normas de desarrollo que incidan en ayudas a la gestión sostenible del agua de riego. Aún así la concesión de una ayuda va ligada a la legalidad de la explotación, en sus distintos ámbitos.	
71	WWF/ADENA	Además, en el mismo apartado de "Requisitos" se incluye en primer lugar el que las explotaciones objeto de inversión deben ser económicamente viables. Debe también demostrarse la viabilidad ambiental de las mismas, de forma que cualquier inversión de este tipo no conlleve impactos negativos sobre el medio. Además deberán priorizarse aquellas inversiones que supongan una mejora del rendimiento de la explotación, a la par que mejoren su comportamiento ambiental.	Las actuaciones de modernización incluyen en su objetivo el mejor uso de los factores productivos, lo cual, unido a la mejora del rendimiento global, incluye, aunque no expresamente, lo solicitado.	

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

72	WWF/ADENA	Medida 123. Aumento del valor añadido de productos agrarios y silvícolas (pág. 97) En el apartado destinado a "Análisis razonado para la intervención" se incluye mención especial a la producción ecológica. WWF/Adena considera necesaria dicha mención, pero también sería adecuado incluir otras normas de calidad ligadas a Espacios Naturales Protegidos, así como a sistemas de certificación forestal, como FSC (Forest Stewardship Council, por sus siglas en inglés).	La medida 123, va ligada al aumento de competitividad en entidades que transforman y comercializan productos del Anexo I del Tratado y a microempresas forestales, por lo tanto, sólo serán subvencionables las inversiones que se realicen por este tipo de empresas.
73	WWF/ADENA	Medida 125. Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y la silvicultura (pág. 104) WWF/Adena quiere llamar especialmente la atención sobre esta medida incluida en el Marco Nacional, por considerarse que un diseño adecuado de la misma, en su vertiente sobre gestión de los recursos hídricos, puede contribuir de manera importante a los objetivos de la Directiva Marco de Aguas, tal y como el propio Ministerio de Agricultura impone como requisito para esta medida. Por el contrario, esta medida se ha empleado tradicionalmente en crear nuevos regadíos, con el consiguiente aumento de la presión sobre unos recursos hídricos escasos en la Comunidad Andaluza, lo que pone en riesgo el logro de los mencionados objetivos ambientales. El objetivo principal de la DMA es lograr para 2015 el buen estado de las masas de agua y de sus ecosistemas asociados. Por tanto, éstos deben ser los objetivos de la Medida de Gestión propuesta, si realmente se pretende contribuir a los objetivos de esta Directiva. WWF/Adena considera, necesario señalar que la medida de Gestión de	Se tiene en cuenta para el proceso de elaboración de la normativa de aplicación de las acciones emanadas del PDR.
74	WWF/ADENA	En el apartado de "Objetivos de la medida", WWF/Adena propone completar la redacción de la siguiente manera: Texto actual: Mejorar infraestructuras necesarias para incrementar la competitividad agraria y forestal. Texto propuesto por WWF/Adena: Mejorar infraestructuras necesarias para incrementar la competitividad agraria y forestal, así como el comportamiento ambiental de las explotaciones (especialmente en zonas Natura 2000 o en las zonas clave para los objetivos de la Directiva Marco de Aguas)	No tiene sentido hacer mención en los objetivos de esta medida a explotaciones, puesto que no va dirigido a las mismas.
75	WWF/ADENA	En el apartado de "Definición de los Beneficiarios", debe incluirse como requisito imprescindible el acreditar el uso legal del agua en la explotación, mediante el documento administrativo del Órgano de Cuenca correspondiente. De esta forma se evitaría el que regantes ilegales puedan beneficiarse de fondos de desarrollo rural para modernizar las infraestructuras de riego.	No tiene sentido hacer mención en los objetivos de esta medida a explotaciones, puesto que no va dirigido a las mismas.
76	WWF/ADENA	En el apartado "Descripción del tipo de operaciones" deben además considerarse subvencionables las Infraestructuras para mejorar el comportamiento ambiental o disminuir el impacto sobre el medio de las explotaciones.	No tiene sentido hacer mención en los objetivos de esta medida a explotaciones, puesto que no va dirigido a las mismas.
77	WWF/ADENA	Medida 126. Reestructuración del potencial agrario dañado por desastres naturales y acciones de prevención (pág. 107) Puesto que dicha medida se centra incluye inversiones para prevención de desastres naturales, WWF/Adena considera imprescindible que antes de recurrirse a costosas inversiones en obras e infraestructuras para corrección de taludes, construcción de drenajes, etc. la prevención en el caso de inundaciones, escorrentías, procesos erosivos, etc. puede y debe lograrse mediante la restauración de arroyos, llanuras de inundación, vegetación de ribera y humedales, etc. Dichas acciones, a la vez de contribuir a una mejora medio ambiental al recuperar la dinámica natural de los ecosistemas fluviales, son actuaciones que contribuyen activamente a prevenir catástrofes y suponen inversiones menos costosas que las infraestructuras, por lo que deberían incluirse en el apartado de "Descripción del tipo de operaciones".	En las normas de desarrollo se incluirán explícitamente las operaciones, mientras que este apartado no aparecerá reflejado en el PDR definitivo, debido a las últimas modificaciones remitidas desde el Comité de desarrollo rural de la UE con el contenido de las fichas por medida.

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

78	WWF/ADENA	Medida 211. Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores y ganaderos por dificultades naturales en zonas de montaña (Pág. 119) y Medida 212. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña (Pág. 121) WWF/Adena considera necesario revisar el texto de ambas medidas, concretamente el apartado "Objetivos de la medida", de forma que se incluya como objetivo adicional el "Mantener el conocimiento de los sistemas de producción tradicional (prácticas de cultivo, variedades, etc.), asociados a prácticas agrarias de baja intensidad."	Las Indemnizaciones Compensatorias son para compensar las dificultades de la actividad agraria en todas las zonas que las sufran, que pueden no corresponder a zonas Natura 2000, aunque en general y, en particular, las de montaña de sufriendo coincidir en gran medida. En cuanto a la alegación sobre los objetivos, no puede figurar el mero "conocimiento de los sistemas tradicionales" pero si su mantenimiento, en tanto sean sistemas específicos o adaptados a las circunstancias adversas de estas zonas. Se acepta.	Apartado 5	<u>Ver Documento</u>
79	WWF/ADENA	Medida 211. Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores y ganaderos por dificultades naturales en zonas de montaña (Pág. 119) y Medida 212. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña (Pág. 121) Además, es necesario completar el apartado "Alcance y acciones" de ambas medidas, de forma que puedan acceder a esta ayuda no sólo los agricultores, sino también los ganaderos.			
80	WWF/ADENA	Medida 213. Ayudas Red Natura 2000 y Ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE. "Análisis razonado para la intervención": La Directiva 2000/60/CE establece como objetivo para 2015 alcanzar el buen estado de las aguas y los ecosistemas acuáticos asociados, incluyendo como sector clave al agrario para logrado. De esta forma, es necesario promover entre agricultores y ganaderos prácticas que permitan la preservación de las aguas en cantidad y calidad, a través de la siguiente medida.	El texto aportado no realiza un análisis para la puesta en marcha de la medida.		
81	WWF/ADENA	Medida 213. Ayudas Red Natura 2000 y Ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE "Objetivos de la Medida": Lograr preservar las aguas en cantidad y calidad, recuperando los ecosistemas acuáticos asociados, mediante prácticas agrarias conducentes a una gestión eficiente del agua en regadío, y a un manejo adecuado de fertilizantes, fitosanitarios, estiércoles y purines para evitar la contaminación de las aguas.	Se acepta parcialmente la observación.	Apartado 5	<u>Ver Documento</u>
82	WWF/ADENA	Medida 213. Ayudas Red Natura 2000 y Ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE. Además, conviene incluir en el apartado "Análisis razonado para la intervención" a la actividad ganadera, de forma que el texto quedaría: Texto actual: "... Por ello, en muchas de estas zonas, el mantenimiento de la agricultura se considera ..." Texto propuesto por WWF/ Adena: "... Por ello, en muchas de estas zonas, el mantenimiento de aquella agricultura y ganadería tradicional, caracterizada por prácticas beneficiosas para el medio ambiente, se considera imprescindible para asegurar la adecuada conservación ..."	A lo largo del PDR, el término agricultores incluye a ganaderos. Aún así se ha modificado la terminología para evitar dudas.	Apartado 5	<u>Ver Documento</u>
83	WWF/ADENA	Medida 213. Ayudas Red Natura 2000 y Ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE. Del mismo modo, en "Objetivos de la medida" debería incluirse: Texto actual: "Ayudar a la mejor conservación de las especies y hábitats en los espacios agrarios incluidos en la Red Natura 2000, compensando a los agricultores por las dificultades ..." Texto propuesto por WWF/Adena: "Ayudar a la mejor conservación de las especies y hábitats en los espacios agrarios incluidos en la Red Natura 2000, compensando a los agricultores y ganaderos por las dificultades que supone la aplicación de las normas de conservación de dichos espacios. El incentivo a dichos productores para introducir prácticas beneficiosas para hábitats y especies objeto de interés, evitando en cualquier caso cambios en las explotaciones perjudiciales para los mismos"	En esta medida no se permite incentivar la realización de determinadas prácticas agrarias que no estén obligadas por las normas de conservación de tales espacios. La cuantía de las ayudas se determina reglamentariamente solo como compensación por las dificultades que impongan las normas ambientales que se promulguen, lo que desnaturaliza aún más la eficacia de la propuesta, lo que no quita que tal fomento si se contemple en otras medidas del PDR.		

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

84	WWF/ADENA	Medida 213. Ayudas Red Natura 2000 y Ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE. En las "Áreas elegibles", en el apartado destinado a DMA se propone un cambio en la redacción: Texto actual: "También las zonas agrícolas incluidas en los planes de gestión de cuencas fluviales, conforme a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo" Texto propuesto por WWF/Adena: "También las zonas agrarias donde se apliquen medidas de los planes de gestión de cuencas fluviales, conforme a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo"	Se acepta parcialmente la observación.	Apartado 5	Ver Documento
85	WWF/ADENA	Medida 213. Ayudas Red Natura 2000 y Ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE. En el apartado de "Indicadores comunes comunitarios", en el punto de Resultados se propone añadir un cambio en la redacción, de acuerdo a los objetivos de la DMA. Texto actual: "Superficie que ha visto mejora su gestión ambiental contribuyendo a la: Mejora de la biodiversidad; Mejora de la calidad de agua; Cambio climático ..." Texto propuesto por WWF/Adena: "Superficie que ha visto mejora su gestión ambiental contribuyendo a la: Mejora de la biodiversidad; Mejora de la calidad y cantidad de agua; Lucha contra el Cambio climático ..."	Los indicadores comunes no pueden modificarse. Por otro lado, la mejora de la cantidad del agua suponemos que hace referencia a un ahorro del agua, el cual no es objeto de esta medida.		
86	WWF/ADENA	En cuanto a la propuesta de la Consejería de Agricultura de Andalucía, sobre la forma de aplicar la medida para explotaciones en zonas Natura 2000 (no destinaria a compensar lucro cesante sino considerar como incentivo en el pago de otros ayudas de desarrollo rural el estar localizada la explotación en zonas Natura 2000),	El diseño de la medida no procede de la Junta de Andalucía, sino de las instituciones europeas (El Consejo de la Unión Europea), así la puesta en marcha de esta medida obligatoriamente deberá pasar por la compensación de la pérdida de ingresos y costes adicionales generados por las posibles restricciones a la actividad agraria en Red Natura 2000.		
87	WWF/ADENA	Pagina 11 y 12. 2.10. Eje 2Medida 214. Ayudas Agroambientales. (...) la medida destinada a la Producción Integrada debería ir incluida en el eje 1	El fomento de la Producción Integrada está incluido en las líneas agroambientales desde el primer marco acogido al R. 2078/92 y ha sido siempre aprobado como tal por la CE. En un futuro, es posible que los principios de la Producción Integrada, en gran medida sean casi obligados para toda la agricultura pero aún no es el caso y conviene estimularla. Es lo mismo que en la Agricultura Ecológica.		
88	WWF/ADENA	Medida 216. Ayudas a Inversiones no productivas (Pág. 134) WWF/Adena considera que debe ser objeto de subvención, además de los citados: Eliminación de obstáculos para la fauna: Incluyendo soterramiento de líneas eléctricas, rediseño del vallado cinético y reubicación de explotaciones fuera de zonas consideradas como corredores ecológicos. A este último respecto, WWF/Adena ha presentado a las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente una propuesta de corredor ecológico en la zona trésera del entorno de Doñana, con el objetivo de disminuir la presión de estas explotaciones sobre el Parque Nacional de Doñana, permitiendo su reconexión con Río Tinto y, con ello, la dispersión de especies prioritarias, como el linco ibérico. Restauración de vegetación en lindes de parcelas, rodales, setas con especies autóctonas. Recuperación del entorno de ríos y humedales con vegetación riparia, recuperación de arbolado no productivo en la explotación mejorando la integración ecológica de las explotaciones en el medio. Adaptación de construcciones agrícolas y ganaderas al entorno, fomentando su integración en el paisaje; recuperación de construcciones tradicionales	Las acciones propuestas podrían ser incluidas en esta medida con excepción de las claramente no AGRARIAS. El contenido de la ficha no imposibilita la puesta en marcha de las acciones comentadas desde su entidad por lo que entendemos que no es necesaria su inclusión expresa.		

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

89	WWF/ADENA	<p>Medida 221. Primera forestación de tierras agrícolas (Pág. 136) WWF / Adena desea llamar la atención sobre esta medida, de forma que un diseño adecuado de la misma evite los impactos ambientales que en periodos de programación anteriores se produjeron por un uso inadecuado de la misma. En este sentido, antes de permitir la forestación de una explotación, deberá analizarse si la misma sustenta hábitats o especies de interés en su estado actual. De forma que la forestación provocaría cambios irreparables en la misma y efectos negativos sobre dichos hábitats y especies. En este caso, hay que prestar especial importancia a la hora de autorizar la forestación de zonas esteparias de secano. Por ser consideradas explotaciones "marginales", dados sus menores rendimientos, una salida fácil puede ser la forestación, provocando la destrucción de hábitats para especies prioritarias como las aves esteparias. En cualquier caso, debería consultarse a la Administración Ambiental competente para que emita informe vinculante al respecto.</p>	<p>En la ficha ya se recoge claramente que cualquier forestación inicial debe hacerse adaptándose a las condiciones locales, respetando las condiciones ambientales y bajo los criterios de la planificación forestal de Andalucía (Plan Forestal Andaluz y otros)</p>	
90	WWF/ADENA	<p>Página 13. 2.10. Eje 2 Medida 226. Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas La gestión forestal para la prevención de incendios debe estar contemplada de una forma más integrada dentro de los ejes de Desarrollo Rural.</p>	<p>Se acepta.</p>	<p>3.1.4.6.</p>
91	WWF/ADENA	<p>Medida 222. Primera Implantación de Sistemas agroforestales en Tierras agrícolas (pág. 140). WWF/Adena considera necesario que se modifique la redacción de los "Objetivos de la Medida". Texto actual: "Apoyar el establecimiento de sistemas agro forestales, dentro de tierras agrarias, que combinen la explotación agrícola extensiva y la forestal". Texto propuesto por WWF/Adena: "Apoyar el establecimiento de sistemas agroforestales, dentro de tierras agrarias, que combinen la explotación de agricultura y ganadería extensiva y la forestal". Con el mismo objetivo, en el primer párrafo del apartado "Definición de sistema agroforestales" debe sustituirse el término "agrícola" por "agraria"</p>	<p>La palabra agricultura incluye el término ganadería.</p>	<p>Ver Documento</p>
92	WWF/ADENA	<p>Medida 321. Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural (pág. 168) WF/Adena considera que debe ser prioritaria la subvención con cargo a esta medida de apoyo a inversiones para aumentar la eficiencia energética y el uso de energías renovables, dirigida a microempresas agroalimentarias y municipios, así como medidas de depuración para pequeños municipios rurales.</p>	<p>El criterio adoptado ha sido primero, definir las actuaciones de forma genérica, de forma que puedan tener cabida un nº amplio de actuaciones y segundo, establecer las prioridades en las normativas de desarrollo.</p>	
93	WWF/ADENA	<p>Medida 323. Conservación y Mejora del Patrimonio Rural (pág. 172) Debe ser incluida como actuación acogible la restauración de bosques y ecosistemas de ribera en zonas de alto valor natural y en conjuntos históricos de alto valor patrimonial y paisajístico en zonas rurales.</p>	<p>Puede tener cabida sin necesidad de nombrarla expresamente</p>	
94	WWF/ADENA	<p>2.12. EJE 4. METODOLOGÍA LEADER (pág. 180) WWF/Adena considera necesario que se mejore la metodología LEADER (eje 4) mediante sistemas de evaluación y auditorías externas de los proyectos.</p>	<p>El seguimiento lo lleva a cabo la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca. Se podrán extender los mecanismos previstos posteriormente en la normativa de desarrollo específica</p>	

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

95	WWF/ADENA	<p>Tras un primer análisis de los indicadores propuestos por la Consejería para el seguimiento y la evaluación del Programa de Desarrollo Rural Andaluz, WWF/Adena considera imprescindible incluir: Indicadores Eje 1. Competitividad: Indicador sobre economía asociada a los secanos y ganadería extensiva. En primer lugar porque hay un similar propósito para los regadíos, en segundo lugar porque gran parte de las medidas de desarrollo rural, al menos las del Eje 2, deben centrarse en potenciar los valores ambientales de estos agrosistemas de secano, compatibilizándolos con el mantenimiento de la actividad económica en estas explotaciones. Indicadores Eje 2. Medio ambiente: Indicador sobre estado y evolución de la diversidad agraria: debe recoger la situación actual de cultivos de variedades autóctonas y razas autóctonas en peligro de extinción (Ej. Lista de variedades y razas en peligro, superficie cultivada, cabezas de ganado, etc.), Indicador sobre estado de flora y fauna salvaje y su evolución (Ej. Indicador sobre "Medidas del Eje 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal". A priori, este eje se ha considerado que es interesante en su conjunto como eje sobre el cual los GDR's podrían desarrollar diferentes actividades o medidas, con algunas excepciones claras y obvias, como es la jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas, y con salvedades en algunas de las medidas que se proponen"</p>	
96	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA (ARA)		<p>En respuesta a su solicitud de ejecutar medidas del Eje 1 con enfoque LEADER, le comentamos las que aparecerán en el PDR: 111, 121, 123, 124.</p>
97	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA (ARA)	<p>"Medidas del Eje 2 "Mejora del Medio Ambiente v del entorno rural". Una vez realizado un estudio sobre las medidas que se establecen en dicho Eje de actuación se ha concluido que en su mayoría se trata de ayudas o indemnizaciones a productores por encontrarse en determinadas situaciones o ayudas por el establecimiento de compromisos de actuación, por lo que se ha creído que es la administración competente la que dispone de los medios necesarios para realizar las comprobaciones y el establecimiento de los mecanismos de control de las mismas, por lo que en este caso los GDR's podrían intervenir en los siguientes casos:"</p>	<p>Los GDR podrían intervenir en el diseño de acciones dentro de algunas medidas, como las 214 y 216 en terrenos agrarios o 225 y 227 en los forestales, cuando estas se concreten en acciones específicas en territorios concretos, pero no en el caso general, por ser su ámbito todo el territorio y tener requisitos generales y, en todo caso, el control integrado de ayudas al que están sujetas no permitiría su gestión por dichos GDR.</p>
98	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA (ARA)	<p>Continuando con - el Eje 3 pensamos que todas las acciones relacionadas con el patrimonio rural, y aquellas otras relacionadas con la puesta en valor del paisaje, en base al artículo 55 podrían formar un programa de conservación y mejora del patrimonio gestionado por los GDR.</p>	<p>Todas las medidas incluidas en el Eje 3 podrán ser ejecutadas con enfoque LEADER, por lo tanto quedará bajo la operativa de trabajo de los GDRs actuantes el diseño de sus programas.</p>
99	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA (ARA)		<p>La mayoría de sus comentarios van enfocados a determinar las medidas que consideren que pueden abordarse desde el Enfoque LEADER. En este documento Excel Únicamente se van a incluir los comentarios que hagan referencia a alegaciones concretas del PDR.</p>
100	AGENCIA ANDALUZA	<p>En el apartado de diagnóstico de los aspectos más relevantes inherentes al agua (3.1.5.2) no se explicitan cuestiones básicas en cuanto a los déficits de disponibilidad de recursos hídricos, así como todos aspectos de gran relevancia como son la contaminación de las aguas por productos pesticidas. Ambas cuestiones de reconocida actualidad no pueden ser obviados por su importancia, y especialmente cuando existe competencia de disponibilidad de recursos para abastecimiento humano u otros suministros prioritarios con respecto al regadío. En cuanto a la incidencia que sobre los abastecimientos tienen determinadas prácticas de cultivo generando excedentes de productos fitosanitarios (nitratos y pesticidas fundamentalmente) que contaminan las aguas, es necesario recordar la creación de Comité Ejecutivo Autonómico que mensualmente analiza los avances, reflejo de la gravedad del problema</p>	<p>Idéntica respuesta que para la observación 54.</p>

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

101	AGENCIA ANDALUZA	Continuando con el análisis del documento se observa en el apartado 3.2.1. El eje 1 posibilita llevar a cabo inversiones sobre las infraestructuras agroalimentarias y las estructuras de las explotaciones, convirtiendo nuestro objetivo de gestión sostenible del agua de riego, en un instrumento de mejora de la competitividad. Por lo tanto, utilizaremos la sostenibilidad como herramienta para lograr la deseada competitividad del sector agroalimentario andaluz. En cuanto a las medidas del Eje 2, en la mayoría de las referidas al sector agrario se exige, al menos, el cumplimiento de los requisitos de condicionalidad que, entre otras, obligan al cumplimiento de las normas y restricciones de uso de fitosanitarios y nitratos en las zonas vulnerables.	
102	AGENCIA ANDALUZA	En la medida de modernización de explotaciones agrarias se reconoce la escasa disponibilidad de agua en Andalucía, estableciéndose como objetivo actuaciones que potencien un uso y gestión sostenible del agua de riego, así como del resto de medios de producción empleados en las explotaciones agraria. En el apartado de intensidad de ayuda se tipifica con escaso acierto el colectivo denominado " resto agricultores (. . .) en DMA", cuestión que evidentemente es de desarrollo o aclaración obligada.	Apartado 5 <u>Ver Documento</u>
103	AGENCIA ANDALUZA	Por su parte, el análisis razonado para la intervención recogido en la medida 213 reconoce la necesidad de compensar a los agricultores por las restricciones o adaptaciones a su actividad que se impongan por causas ambientales, o por la aplicación de la Directiva Marco de Aguas lo que asegurará el cumplimiento de requisitos ambientales y la salvaguarda de los cultivos o aprovechamientos ganaderos de esas zonas, cuestión posteriormente recalca en el alcance y en las acciones. El apartado de cuantía de las ayudas se centra exclusivamente en las Zonas Natura 2000. Por su parte, la designación de áreas elegibles hace referencia a unos Planes de gestión de cuencas fluviales! cuyo contenido habría que definir.	
104	AGENCIA ANDALUZA	Realizar un diagnóstico que incluya un análisis más detallado de los aspectos más relevantes en cuanto a cantidad (déficit hídrico de los regadíos y competitividad con demandas más prioritarias) y calidad (con especial incidencia en la contaminación de las aguas por nitratos y pesticidas)	Si se atiende al anexo V, se podrá encontrar parte de la información solicitada. Idéntica observación 54.
105	AGENCIA ANDALUZA	En materia de aplicación de pesticidas el programa de desarrollo rural debería hacer especial incidencia a la Estrategia temática sobre el uso sostenible de los plaguicidas, relacionando así el problema de los plaguicidas en Andalucía con esta línea de trabajo abierta en la Unión Europea: aplicación segura de pesticidas y disminución o incluso eliminación de residuos contaminantes de aguas	Apartado 10.
106	AGENCIA ANDALUZA	Las alusiones a las políticas sobre nitratos resultan insuficientes. Se estima debería mencionarse de forma destacada los Planes de Actuación, que además en el documento parecen confundirse con los Códigos de Buenas Prácticas Agrarias.. No resultaría ocioso recoger la revisión de los perímetros en zonas vulnerables y la efectividad de los Planes de Actuación en base a indicadores de presencia en aguas	Apartado 3.1.

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

107	AGENCIA ANDALUZA	En materia de lucha contra la erosión y sus efectos sobre el medio hídrico, es necesario dar un mayor resalte a la incidencia negativa de la erosión en las cuencas de aportación de los embalses produciendo su aterramiento y en consecuencia la pérdida de capacidad útil, así como, la deposición de sedimentos en determinados cauces que merman la capacidad de evacuación de agua de avenidas	El apartado sobre análisis de la es bastante extenso no debiéndose profundizar en todos los temas por razones de homogeneidad y simplificación, pudiéndose obtener más información en el Anexo V.	
108	AGENCIA ANDALUZA	Añadir como indicador de impacto y contexto en el Anexo III un nuevo apartado que podría denominarse del tipo: " Calidad del agua: residuos pesticidas "	Existen indicadores de base que ya miden la calidad del agua, por lo que en aras de una mayor simplificación y adaptación a los exigido en el Anexo VIII del Reglamento (CE) 1974/2006, no se incluirá el indicador adicional propuesto.	
109	AGENCIA ANDALUZA	Equiparar los " Planes de gestión de cuencas fluviales " a las Zonas Protegidas previstas en la Directiva Marco de Aguas, y que han sido definidos por los Organismos de Cuenca y Administración del Agua en sus respectivos ámbitos	Los criterios de selección de las operaciones vendrán determinados por el Comité de Seguimiento tal como se establece en el artículo 78 del Reglamento (CE) 1698/2005 y se concretarán en las órdenes de desarrollo de las ayudas.	
110	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			
111	AGENCIA ANDALUZA	Eliminar de la medida 213 "Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE" toda referencia a la Red Natura 2000 que pasaría a la medida 224 "Ayudas Natura 2000". La medida 213 pasaría a denominarse "Ayudas entre relacionadas con la Directiva 2000/60/CE"	La nomenclatura de las medidas no puede ser variada ya que procede de Reglamentación Europea. Las diferencias entre las medidas 213 y 224, estriba en quienes son los beneficiarios de las compensaciones.	
112	AGENCIA ANDALUZA	Dentro de esta medida 213 "Ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE" deberían incluirse el abanico de posibles actuaciones las indicadas a continuación: acciones, pero de las propuestas únicamente podría ser objeto de esta medida, por imperativo del artículo 38 del Reglamento (CE) 1698/2005, la última de ellas. Las otras, por consecuencia de limitaciones y prohibiciones de determinadas prácticas en las Zonas Protegidas en los que se produce una incidencia notable de contaminación de las aguas de origen agrario.	Los planes de gestión de cuencas, podrán contemplar estas acciones, pero de las propuestas únicamente podría ser objeto de esta medida, por imperativo del artículo 38 del Reglamento (CE) 1698/2005, la última de ellas. Las otras, tendrán que enmarcarse en alguna otra medida pero en tanto que sean buenas prácticas, sí podrían exigirse y compensarse por esta medida.	
113	AGENCIA ANDALUZA	Establecer como prioritaria la modernización de las explotaciones agrarias (medida 12.1) ubicadas en Zonas Protegidas. Dichas actuaciones comprenderían el ahorro de agua mediante la modernización de redes, o bien, ayudas a la renta por abandono de regadíos que no sean de interés social o insostenibles ambientalmente.	Los criterios de prioridad se señalarán en la regulación de aplicación de las operaciones andaluzas. Aún así esta medida permite una mayor intensidad de subvención para aquellas explotaciones situadas en las zonas indicadas en los artículos 36.a) i), ii) y iii) del Reglamento (CE) 1698/2005.	

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

114	AGENCIA ANDALUZA	La incidencia negativa de la erosión en cuencas de embalse y cauces naturales aconsejan declarar como prioritarias las zonas de aportación de sedimento en las mediadas correspondientes al eje 2, en especial: 221 Primera forestación de tierras agrícolas, 222 Primera implantación de sistemas de agroforestales en tierras agrícolas, 223 Primera forestación de tierras no agrícolas, 225 Ayudas a favor del medio forestal y 226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventiva.	Se toma nota para el proceso de fijación de prioridades en el momento de desarrollo de las normas de aplicación de las determinadas acciones que emanan del PDR:		
115	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 111: Incluir, dentro de los beneficiarios, a los titulares de las explotaciones.	Aunque no quedan excluidos con la redacción actual se introduce la observación propuesta.	Apartado 5	<u>Ver Documento</u>
116	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 111: En el epígrafe "Definición de las operaciones", es conveniente incluir el siguiente párrafo: "Se incentivará la formación a los miembros de los consejeros retores de las cooperativas agrarias"	No se considera necesario realizar la matización propuesta, pudiendo ser tenido en cuenta en el desarrollo normativo de la medida.		
117	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 111: En el epígrafe "Definición de cuerpos que proporcionan las acciones de formación en información", incluir un apartado más: "Entidades privadas, sin ánimo de lucro, representativas del sector agrario, con notable implantación en el ámbito regional, y con amplia experiencia en el desarrollo de programas formativos."	En todo caso lo propuesto podría incluirse en el apartado de beneficiarios. (Respondida con observación 16)	Apartado 5	<u>Ver Documento</u>
118	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 114: En el apartado de los órganos responsables de los servicios de asesoramiento, dentro del apartado de servicio de asesoramiento temático, incluir: "Deberán constar con la iniciativa de un grupo de productores o cooperativa, así como las uniones o la federación de estas cooperativas agrarias y estar..."	Se ha excluido de esta medida toda mención a los servicios de asesoramiento específicos.	Apartado 5	
119	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 115: Dentro de la definición de beneficiarios, incluir a las cooperativas agrarias, sus uniones y a su federación, como demandantes del resto de servicios de asesoramiento específico, gestión y/o sustitución.	Las cooperativas agrarias o de explotación común de la tierra proceden de la agrupación de productores no siendo por lo tanto la redacción propuesta excluyente con lo solicitado.		
120	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 123: Incluir dentro de la definición de beneficiarios, específicamente a las cooperativas, independientemente del tamaño que tengan.	El artículo 28.3 del Reglamento (CE) 1698/2005 restringe el tamaño de las empresas beneficiarias del apoyo prestado por la medida 123, por lo tanto, no pueden incluirse todas las entidades, independientemente del tamaño que tengan.		
121	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 123: Respecto a los objetivos, incluir claramente a las cooperativas de primer grado en el fomento del asociacionismo agroalimentario, para potenciar la integración y la fusión de estas sociedades, aunque sea en otras de primer grado.	La redacción de los objetivos relativos a la mejora del rendimiento global de la explotación incluida en la medida 123, permite dar cabida a la propuesta formulada, siendo objeto del posterior desarrollo normativo la matización expresada.		
122	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 123: En el apartado de "intensidad de ayuda", excluir a las sociedades cooperativas agrarias del apartado de grandes empresas, o, en caso contrario, incentivar a estas con un mayor porcentaje de ayuda.	Las reglas sobre quiénes son los beneficiarios y la intensidad máxima de ayuda a la que pueden optar, viene marcado en el Reglamento (CE) 1698/2005, bajo su artículo 28.2.		
123	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 124: Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario: Incluir en la definición de beneficiarios, a cualquier tipo de sociedad cooperativa agraria, ya sea de primer, segundo o ulterior grado, así como a su federación.	La definición de beneficiarios de la medida 124 da cabida a lo solicitado, por lo tanto, no originará modificaciones sobre el PDR.		
124	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 131: Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria: En la definición de beneficiario, incluir a las cooperativas, y especificar que tanto éstas, como las personas físicas o jurídicas y las asociaciones deben ser de carácter agrario.	El artículo 31 del Reglamento 1698/2005 establecen que los beneficiarios son los agricultores.		
125	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 132: Participación de los agricultores en sistemas o programas de calidad. Dentro del apartado de normativa, sustituir la redacción del punto "Otros", por la siguiente: "Y otros que cumplan los requisitos establecidos en los artículos que cubran esta medida".	Se acepta la observación.	Apartado 5	<u>Ver Documento</u>

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

	FAECA. FEDERACIÓN	Medida	La condición que se exigirá a las entidades certificadoras, no será la de "la acreditación por ENAC" ya que seguirá vigente el criterio seguido hasta ahora: "autorización por la Consejería de Agricultura y Pesca". Para aclarar el texto, se añadirá al último párrafo lo siguiente: "realizadas por entidades autorizadas por la Consejería de Agricultura".	Apartado 5	Ver Documento
126	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 132: Dentro del apartado de autoridades responsables de la supervisión del funcionamiento de los programas de calidad, añadir al último párrafo donde se establecen las condiciones de cumplimiento de las auditorías, "estar acreditadas por ENAC".	La condición que se exigirá a las entidades certificadoras, no será la de "la acreditación por ENAC" ya que seguirá vigente el criterio seguido hasta ahora: "autorización por la Consejería de Agricultura y Pesca". Para aclarar el texto, se añadirá al último párrafo lo siguiente: "realizadas por entidades autorizadas por la Consejería de Agricultura".	Apartado 5	Ver Documento
127	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 133: Solicitamos una mayor claridad en los alcances y acciones de esta	En principio no se encuentran contradicciones ya que se ha		
128	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 133: Se debe incluir a las cooperativas, a sus uniones y a su federación, entre los beneficiarios de esta medida.	Todas las entidades mencionadas que reúnan las condiciones de la definición de Agrupación de Productores, serán beneficiarios, ya que estos, son los que establecen, el artículo 23.1 del R (CE) 1974/2006 y el artículo 20.c) iii) del R (CE) 1698/2005. No tiene por que ser contradictoria una cuestión con la otra.		
129	FAECA. FEDERACIÓN	Medida 331: Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3: En el epígrafe "Definición de los beneficiarios", incluir otro apartado: "Entidades privadas, sin ánimo de lucro, representativas del sector agrario, con notable implantación en el ámbito regional, y con amplia experiencia en el desarrollo de programas formativos"	La redacción propuesta en el PDR acoge lo solicitado.		
130	COAG. COORDINADORA	Sobre el eje 1 aportan prioridades y cuestiones generales.			
131	SEO - BIRD LIFE	En la redacción aparece un deslinde significativo entre el medio agrícola y el forestal en lo que a importancia para la conservación de la biodiversidad se refiere. En el punto "3.1.2. Contexto actual del sector agrario" no se hace referencia a la importancia que merece en términos de con	Se acepta parcialmente la observación. Ver observación 1,	3.1.2.4., 3.1.4.1. y 3.1.4.6.	
132	SEO - BIRD LIFE	En el apartado sobre biodiversidad forestal (3.1.5.1), se equipara la importancia de los eucaliptales con otras formaciones de frondosas, como quercineas o castaños. Es evidente que los cultivos de eucaliptos, al contrario que las otras formaciones mencionadas.	Se acepta.	3.1.4.1	
133	SEO - BIRD LIFE	En la evaluación de la situación de Red Natura 2000 (3.1.5.1) no se hace distinción entre el aprovechamiento (forestal o no) de las tierras. De la misma manera, no parece otorgarse al medio agrícola tradicional la importancia que merece en términos de con	Se acepta.	3.1.4.1	
134	SEO - BIRD LIFE	En lo relativo a recursos hídricos (3.1.5.2) no se menciona el papel esencial que estos recursos juegan en todos los procesos naturales y parece, en la redacción actual, que su importancia se limita a satisfacer la demanda humana.	Se acepta	3.1.4.2.	
135	SEO - BIRD LIFE	El problema de la erosión no puede utilizarse como argumento para la forestación de tierras de importancia para determinadas comunidades de aves esteparias. Sería aconsejable, pues, que figurara de forma explícita y con carácter general que para todas las	Se acepta	3.1.4.3	
136	SEO - BIRD LIFE	En el análisis de debilidades, fortalezas... (3.1.8), la extensión elevada de SAU en Red Natura 2000 se considera como una debilidad. Desde nuestro punto de vista, esta circunstancia supone, por el contrario, una magnífica oportunidad para la conservación	Se acepta.	3.1.7	
137	SEO - BIRD LIFE	Por el mismo motivo, en el análisis de debilidades, fortalezas... (3.1.8) echamos en falta la mención, como fortaleza, a los ecosistemas agrarios y esteparios, de gran importancia y riqueza en términos de biodiversidad.	Respondida con observación 135.		
138	SEO - BIRD LIFE	También en el análisis de debilidades, fortalezas... (3.1.8), en el apartado relativo a las amenazas para el MA, consideramos que debe incluirse el aumento de la superficie de regadíos y de cultivos leñosos por sus importantes repercusiones en la reducción de la biodiversidad y de los recursos hídricos.	El impacto de los cultivos leñosos sobre la biodiversidad habría que estudiarlo caso a caso, ya que de partida no se puede generalizar si es positivo o negativo, en todo caso habría de observarse el impacto en su conjunto y viendo el resultado que arroja el balance final.		

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

139	SEO - BIRD LIFE	La mejora en la eficiencia de los sistemas de regadío no debe servir para el aumento de la superficie regable. Así, los excedentes hídricos deben ser tenidos en cuenta para asegurar el mantenimiento de los procesos naturales y la preservación de los espacios naturales más estrechamente dependientes de este recurso (humedales).	Se acepta parcialmente. La mejora en el uso sostenible del agua en todos los sectores, es una de los resultados buscados por el Programa de Desarrollo Rural, teniendo especial relevancia en el sector agrario.	3.1.4.2.
140	SEO - BIRD LIFE	Respecto a los elementos estratégicos a incluir en el programa, de acuerdo con las Directrices Comunitarias, SEO/BirdLife considera que se deben incluir los siguientes principios: o Existe una estrecha dependencia entre la agricultura y la conservación de la biodiversidad. o La conservación de la biodiversidad en el contexto agrícola y forestal es una prioridad para el Desarrollo Rural.	Los principios mencionados se entienden integrados a lo largo de toda la redacción del Programa., aunque se remite al apartado 3.1.4.1 en el que se contempla la dependencia del sector agrícola y ganadero con la conservación de la biodiversidad.	
141	SEO - BIRD LIFE	Respecto al eje 1, se menciona, en la "Justificación de las prioridades elegidas" (capítulo 4), "mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas y silvícolas". Sin embargo, en la "Información sobre ejes y medidas propuestas" (capítulo 5), este objetivo prioritario no figura de forma expresa entre los "sub-objetivos" del eje (genérico) ni en el desarrollo de las diferentes medidas establecidas.	Se acepta parcialmente.	4 y 5
142	SEO - BIRD LIFE	En el caso del eje 2, SEO/BirdLife plantea que la programación establezca, conforme a las directrices europeas, tres tipos de prioridades o Prioridad 1. Objetivo: Conservación de la biodiversidad (incluye medidas agroambientales, silvoambientales y para la Red Natura 2000) o Prioridad 2. Objetivo: Aplicación de la Directiva Marco del Agua o Prioridad 3. Objetivo: Cumplimiento de Kyoto	Se acepta	5
143	SEO - BIRD LIFE	Se sugiere la posibilidad de que, dentro de la prioridad 1 del eje 2, se oferte un proyecto integrado entre medidas agroambientales, silvoambientales y pagos Natura 2000, para simplificar el acceso a las ayudas y optimizar los fondos, tanto desde el punto de vista del gasto como del beneficio ambiental obtenido.	La información incluida en el PDR no impide la realización de acciones integradas, pero se desarrollará posteriormente en la regulación autonómica por operaciones.	
144	SEO - BIRD LIFE	Para la mejor consecución de los objetivos de conservación, SEO/BirdLife considera necesario establecer y definir adecuadamente en el texto del documento cuáles son los agrosistemas prioritarios en términos de biodiversidad. Una vez definidos, en la programación debe quedar asegurado que se alcanzarán los objetivos de conservación requeridos para estos agrosistemas prioritarios.	La biodiversidad no presenta límites territoriales y su tratamiento afecta a todo el territorio, a pesar de ello es posible que unos sean más que otros, pero inicialmente el PDR hará una valoración general.	
145	SEO - BIRD LIFE	Siguiendo la línea marcada por las Directrices Estratégicas Europeas y el reparto presupuestario relativo establecido en el Reglamento, el mayor porcentaje de fondos se invierta en el eje 2. Puesto que las ayudas establecidas en este eje revierten directamente en las explotaciones agrarias y forestales, es el que mejores opciones presenta para lograr una agricultura competitiva a la par que respetuosa con el medio ambiente.	Ver respuesta observación 46.	
146	SEO - BIRD LIFE	Se lograrían mejores resultados de conservación si las medidas agroambientales se agruparan por tipo de agrosistemas: cultivos de cereal seco, arrozales, dehesas, etc. SEO/BirdLife queda a disposición de la Consejería para trabajar en la elaboración de del listado de medidas adecuadas para la conservación de la biodiversidad en diferentes agrosistemas.	Se tiene en cuenta la consideración para el desarrollo de las operaciones que corran a cargo de la medida 214.	

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

147	SEO - BIRD LIFE	Para los contratos agroambientales, las condiciones deben ser lo más particularizadas posible para adaptarse mejor a las necesidades del territorio de aplicación y a los objetivos de conservación que se persigan (...) SEO/BirdLife sugiere la implantación de un sistema de diagnóstico ambiental que ayude a la selección de las parcelas óptimas.	Se tiene en cuenta la consideración para el desarrollo de las operaciones que corran a cargo de la medida 214.	
148	SEO - BIRD LIFE	Para contribuir a alcanzar los objetivos de Kyoto, se propone promover un proyecto sinérgico entre el eje 1 y el 2.	El contenido del PDR permite la integración de medidas de diferentes ejes, por lo que se toma nota del comentario para el desarrollo de las operaciones de aplicación del Programa.	
149	SEO - BIRD LIFE	Respecto a la medida "recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas", debe asegurarse que las medidas no se usarán para intensificar la producción en ningún sentido que sea perjudicial para el medio ambiente.	Los objetivos de la medida quedan perfectamente reflejados en su correspondiente apartado de la ficha : ".....mantener el papel ambiental y económico de estos bosques...." y "potenciar la diversidad biológica y gestión sostenible de los ecosistemas forestales garantizando su funcionalidad ecológica, con objeto de reducir o evitar los procesos de desertificación provocados por la desaparición de la cubierta forestal ". Por lo tanto la observación indicada esta recogida en la ficha correspondiente que desarrolla la medida en la versión actual del PDR	
150	SEO - BIRD LIFE	"primera forestación de tierras agrarias" y " primera implantación de sistemas de agroforestales en tierras agrícolas" hay que tener en cuenta algunas precauciones. Las repoblaciones no deben realizarse en hábitat naturales o en hábitat abiertos que son valiosos para la biodiversidad. (...) Cuando una repoblación sea recomendable, la competencia entre medidas sugiere que la prima debería ser superior a las alcanzadas si el agricultor se acogiera a medidas agroambientales o a pagos Natura 2000, para evitar detraer fondos destinados a estas otras actuaciones	Se acepta.	5
151	SEO - BIRD LIFE	El fomento de actividades turísticas, especialmente cuando conlleve la instalación de infraestructuras recreativas (por ejemplo, ofreciendo acceso a áreas naturales) o de alojamientos de baja capacidad, se tiene que desarrollar sin dañar a hábitat importantes y sin causar molestias a la fauna debidas a la apertura inadecuada de senderos o al incremento de la urbanización.	El criterio de conservación de los recursos naturales, de los valores ecológicos y ambientales, de la biodiversidad, son principios ineludibles para toda actuación, y en ese sentido se valoran en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en la Memoria Ambiental. Además atendiendo a la Ley Andaluza de Protección Ambiental, toda actuación que incida en el territorio debe llevar aparejado su pertinente proceso de evaluación ambiental.	
152	SEO - BIRD LIFE	Entre los criterios para definir las zonas prioritarias de actuación de las medidas de desarrollo rural debe considerarse la ubicación de la explotación en la Red Natura 2000. De esta forma, se amplificará su valor añadido como contribución al cumplimiento	Se acepta.	12.1
153	SEO - BIRD LIFE	Con respecto al eje 1, SEO/BirdLife considera fundamental ampliar la oferta a medidas destinadas a mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas, tales como promover el acceso y utilización de energías renovables en la producción, mejorar el tratamiento de las aguas o evitar la contaminación del suelo (en cuanto a desechos, combustibles, etc.) y promover el adecuado tratamiento de los residuos, etc.	Lo propuesto queda recogido de forma específica en los objetivos para la mejora del rendimiento global de la explotación de las medidas 121 y 123. Además se recomienda observar las medidas agroambientales.	

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

154	SEO - BIRD LIFE	Para la instalación de agricultores jóvenes, se sugiere incluir como incentivo que la explotación esté situada dentro de la Red Natura 2000, ya que el abandono agrícola es uno de los factores que afecta a la biodiversidad ligada a estos medios.	Se trata de una priorización muy genérica no siendo factible incluirlo como tal, ya que dependerá del espacio físico en el que se vaya a incorporar el joven. Por otro lado, el PDR incluye la medida 213 que permite la compensación de costes para la explotaciones ubicadas en Red Natura, a la cual se podrían acoger también los jóvenes que se incorporan.
155	SEO - BIRD LIFE	En la medida de modernización de las explotaciones agrarias, uno de los requisitos para la aplicación de esta medida deber ser su compatibilidad ambiental, especialmente con la Red Natura 2000.	Todas las actuaciones deben cumplir los criterios de condicionalidad ambiental establecidos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Memoria Ambiental
156	SEO - BIRD LIFE	Bajo la medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, debe considerarse también el fomento de iniciativas novedosas, como la valorización de productos por su contribución a la conservación de la biodiversidad. El apoyo a los sistemas de certificación y a la distribución de los productos es decisivo para garantizar el éxito de estas iniciativas.	Se remite a la lectura de la ficha de la medida 123, en el apartado 5.
157	SEO - BIRD LIFE	Las medidas de formación y asesoramiento a las explotaciones agrarias pueden utilizarse como criterio de prioridad en la recepción de ayudas (por ejemplo, los cursos de formación sobre medidas agroambientales pueden considerarse para acceder a estas ayudas de forma preferente). De esta forma, además, se promueve la sinergia entre los diferentes ejes promovida desde las directrices europeas	No se trata de una observación al PDR, aunque se toma nota del comentario para la elaboración de la normativa de aplicación de las acciones del PDR.
158	SEO - BIRD LIFE	Dentro de los servicios de asesoramiento, debería existir personal con competencias en materia ambiental y de conservación de la biodiversidad.	La conocimientos mínimos del personal dependerán de los temas a asesorar, que en los Servicios Horizontales de Asesoramiento incluyen la seguridad laboral y la condicionalidad (Reglamento (CE) 1782/2003)
159	SEO - BIRD LIFE	No se definen los criterios de prioridad para la aplicación de las medidas del eje 1. Sería muy conveniente tener en cuenta la inclusión de las explotaciones dentro de la Red Natura 2000 para alcanzar el máximo valor añadido ambiental con las actuaciones.	No se considera una observación, aún así matizar que en el apartado de 12.1 Sistemas de Seguimiento, se establece: " Los criterios de selección de las operaciones financiadas incluirán, en su caso, aquellos de carácter ambiental que, a juicio del Comité, garanticen la integración de las condiciones ambientales en las operaciones financiadas."
160	SEO - BIRD LIFE	Los recursos disponibles en el eje 2, deben ser empleados para incidir sobre los aspectos ambientales que las Directrices Europeas marcan como prioritarios: (1) mantener la biodiversidad, los agrosistemas valiosos y contribuir a la red agraria y forestal	En el desarrollo de las fichas incluidas en el eje 2 se contemplan la observación realizada. Son principios inspiradores en el posterior desarrollo de la normativa de aplicación de las ayudas correspondientes.
161	SEO - BIRD LIFE	Debería avanzarse en la definición de " áreas de alto valor natural", que en el caso español coincidirían casi en su mayor parte con la Red Natura, aunque determinados sistemas entre los que destacan los pseudoesteparios, de agricultura extensiva de secano, aún no están convenientemente representados en esta red. Por este motivo, cabría considerar las Áreas Importantes para las Aves (...).En su defecto, caben considerarse las ZIAE (Zonas de Interés para las Aves Esteparias	La red natura 2000 contempla los espacios de alto valor ecológico en cuanto a los singulares ecosistemas que lo conforman y la biodiversidad que posee. El análisis territorial determina las características ecológicas y naturales que son necesarios fomentar y conservar. Por lo tanto, y con independencia de las características de alto valor natural que representan los indicados en la observación, el análisis territorial indicará los espacios geográficos, aparte de la red natura 2000 que se incluirían en este concepto.
162	SEO - BIRD LIFE	En las medidas agroambientales o de los pagos Natura 2000 convendría incluir una lista indicativa de referencia con los tipos de prescripciones que podrían formar parte de estos programas, buscando aquellas que sean más efectivas para la consecución de los objetivos de preservación de la biodiversidad perseguidos.	Comentario integrado en el apartado 5.

OBSERVACIONES PDR DURANTE EL PERÍODO 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007

163	SEO - BIRD LIFE	Teniendo en cuenta el contexto actual de limitaciones presupuestarias, las medidas agroambientales específicas y/o los pagos Natura 2000 podrían aplicarse exclusivamente en las zonas que se consideren más interesantes para la consecución de los objetivos de biodiversidad dentro del sitio Natura.	Cada medida agroambiental tiene su propio ámbito de prioridad, por lo que no podría restringirse únicamente a sitios Natura.
164	SEO - BIRD LIFE	Habilitar el artículo 57 del Reglamento de Desarrollo Rural, que permite la financiación de los planes de gestión de la Red Natura 2000 con cargo al eje 3 sin duda facilitaría tanto la designación de nuevas ZEPA como la aceptación social de estas declaraciones,	El eje 3 en su medida 3.2.3 contempla como acciones a realizar: Elaboración de planes de protección y gestión de zonas Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural, incluidos los Planes de Desarrollo Sostenibles, y acciones de sensibilización sobre la problemática ambiental y el acercamiento a los espacios naturales. Por lo tanto queda recogida en la citada medida la observación planteada.
165	SEO - BIRD LIFE	La producción integrada es una medida que difícilmente puede considerarse agroambiental. SEO/BirdLife considera que esta medida no debe incluirse.	Se trata de una actuación respetada y apoyada por la UE desde que se instaurarán al medidas agroambientales. Por otro lado, se trata de un tipo de producción en la que Andalucía ha sido pionera en su implantación y defensa.
166	SEO - BIRD LIFE	Producción ecológica. SEO/BirdLife propone una gradación de las ayudas que permita alcanzar mayores primas a aquellos productores ecológicos que ofrezcan aun más valor añadido a sus productos, (...)Para la producción ecológica, sería conveniente establecer un proyecto integrado con cargo a varios ejes,	Entendiendo por más ecológicas aquellas que tienen en cuenta todos los factores en los que puede incidir, y no únicamente la utilización o no de determinados productos químicos, se está de acuerdo con el comentario, tomándose nota para el desarrollo de las operaciones.
167	SEO - BIRD LIFE	INDICADORES. SEO/BirdLife solicita que el indicador POBLACIÓN DE AVES sea incluido en el listado de los considerados dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. Otros indicadores a incluir: Indicador Red Natura 2000. Conveniría completarlo con un subindicador relativo a hábitat y especies de interés incluidos en zonas Natura 2000. • Indicador sobre humedales y aguas: Indicadores del estado ecológico de las aguas superficiales y subterráneas, de las redes de seguimiento de las CCHH, y otros indicadores acuáticos establecidos por la Directiva Marco de Agua u otra legislación de aguas. • Indicador sobre Sistemas Agrarios de Alto Valor Natural: al menos primera aproximación sobre superficie ocupada por prados y pastos de alta montaña, estepas cerealistas de secano y dehesas de alto valor ambiental.	Los indicadores básicos vienen regulado por la normativa europea de aplicación del Reglamento FEADER. Los indicadores deben ser fácilmente cuantificables y medibles al objeto de evitar discrepancias de criterios y objetividad. Consideramos que los indicadores actuales recogen las incidencias ambientales de las distintas medidas. Ver indicadores de impacto.